



AITA/IATA asbl

Libro de la Asamblea General

Lingen, Alemania, 28 junio 2018

Sumario

Programa de la 34ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl 28 de junio de 2018	2
Orden del día de la 34ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl	3
Reglamento de la Asamblea General	4
AITA/IATA asbl Estatutos	6
Reglamento De Orden interior AITA/IATA asbl Asociación Internacional de Teatro Amateur	11
Actas de la 33ª Asamblea General de AITA/IATA asbl	19
Informe y opciones estratégicas para el período 2018 - 2019	32
PROYECTO DE ESTATUTOS- Propuesta 1	35
PROYECTO DE ESTATUTOS- Propuesta 2	41
PROYECTO DE ESTATUTOS- Propuesta 3	47
Domicilio de la AITA/AITA en el artículo 2 de los Estatutos: propuesta de cambio del consejo	53
Fondo de Solidaridad AITA/IATA - Propuesta de cambio del Consejo	54
Consejo de la AITA/IATA asbl 2017 - 2019	55
Reuniones del Consejo 2017 – 2018	55
Miembros de la AITA/IATA asbl	55
Nuevas solicitudes de membresía 2017 - 2018 para ser ratificadas por la Asamblea General:	55
AITA/IATA asbl Finance 2017-2019	56
AITA/IATA asbl Ingresos & Gastos 2017	57
Estado del balance a 31 December 2016 y 2017	59
Estado de caja a 31 de Diciembre de 2017	61
Informes de los controladores de cuenta 2017	62
Propuesta de revisión del Consejo del presupuesto de AITA/IATA asbl Ganancias y Pérdidas 2018-2019	63
Informe CEC del período Agosto 2017 – Junio 2018	64
NARA - Informe de la Alianza Teatral de América del Norte	65
Procedimiento Electoral y Calendario 2018	66
Formulario de nombramiento de delegados: Asamblea General de la AITA/IATA asbl, junio 2018	67
Delegación de voto a la 34ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl, junio 2018	68

Programa de la 34ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl 28 de junio de 2018

Lugar de encuentro

IT Centrum, Lingen,
Kaiserstraße 10b,
49809 Lingen (Ems)
Alemania

08:30	Llegada de Delegados y distribución de las papeletas de votación por, Villy Dall y Anne Gilmour
09:30	Bienvenida a cargo del Presidente Rob Van Genechten
10:45	Café-Pausa
11:05	Continuación de la Asamblea General
12:30	Comida
14:30	Continuación de la Asamblea General
15:30	Café-Pausa
15:50	Continuación de la Asamblea General
17:00	Fin de la sesión de la Asamblea General

Orden del día de la 34° Asamblea General de la AITA/IATA asbl

Viernes 28 de junio¹

1. Apertura Oficial de la 34° Asamblea General
2. Introducción y Bienvenida a cargo del Presidente de la AITA/IATA asbl, Rob Van Genechten
3. Nombramiento de la Presidencia de la 34° Asamblea General Votación de la AG
4. Nombramiento del Comité de escrutadores y de redacción Votación de la AG
5. Llamada de los Miembros presentes y confirmación de los derechos a voto
 - a. Confirmación de los derechos a voto
 - b. Notificación de delegaciones de voto
6. Confirmación de Quorum
7. Ratificación y / o expulsión de Miembros 2017-2018 Votación de la AG
8. Aprobación del Acta de la 33° Asamblea General, Mónaco 2017 Votación de la AG
9. Evaluación de la AITA/IATA asbl 2018 – 2019
 - a. Informe del Consejo a cargo del presidente Rob Van Genechten Votación de la AG
 - b. Informe financiero a cargo del Tesorero Villy Dall
 - i. Aprobación del Informe financiero Votación de la AG
 - ii. Propuesta para cambiar el Fondo de Solidaridad Votación de la AG
 - c. Gestión del Consejo Votación de la AG
10. Comités regionales
 - a. ARC
 - b. CARA
 - c. CEC
 - d. CIFTA
 - i. Reclamo CIFTA GA Monaco 2017
 - e. NEATA
 - f. NARA
11. Comité Permanente para la Infancia y la Juventud (CPIJ)
12. Aprobación del lugar anfitrión para la 35° la Asamblea General en 2019
13. Anuncio del 16° Festival Mundial del Teatro Infantil en 2020
14. Convocatoria de propuesta para lugar anfitrión del 17° Festival Mundial del Teatro Infantil en 2022
15. Otras propuestas presentadas para su consideración por la Asamblea General Votación de la AG
16. Propuesta de Estatutos de la AITA/IATA asbl
 - a. Introducción, preguntas y respuestas
 - b. Votar por las Propuestas 1, 2 y 3 Votación de la AG
 - c. Votar sobre la propuesta para cambiar el Artículo 2 - cambio de dirección registrada Votación de la AG
17. Comentarios sobre los resultados de la votación y la planificación 2018 - 2019 Votación de la AG
18. Presupuesto para 2018 – 2019 Votación de la AG
19. Otros asuntos
20. Clausura de la 34ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl

¹ 08:30 – 09:15 – El delegado designado por cada Centro Nacional y Miembro Afiliado debe registrarse y solicitar las papeletas de votación (6 para los Centros Nacionales - 2 para los Miembros Afiliados) a Villy Dall en la pequeña sala de reuniones al lado de la sala de la AG.

Reglamento de la Asamblea General

1. CONVOCATORIA OFICIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 1.1. Un aviso preliminar se envía aproximadamente 6 meses antes de la fecha elegida.
- 1.2. La convocatoria oficial, mencionando el orden del día, es enviada en los últimos 2 meses antes de la celebración de la asamblea (cf. art. 10 del Reglamento).
- 1.3. La convocatoria incluye entre otros:
 - a. fecha, lugar y horario de las reuniones
 - b. Reglamento de la Asamblea
 - c. La fecha límite de recepción de propuestas para ser discutidas en la Asamblea General
 - d. Los nombres y las cartas de motivación de los candidatos inscritos para las elecciones al Comité Ejecutivo
 - e. El plan de trabajo para los próximos dos años.
 - f. El registro de delegados oficiales o forma de delegación de voto

2. REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 2.1. La Asamblea General está compuesta por todos los miembros de pleno derecho y miembros afiliados presentes o representados. Tiene el poder de decisión final. Los asociados de AITA/IATA asbl puedan asistir y participar en los debates, pero no tienen derecho de voto. (cf. el artículo 6 del Reglamento)
- 2.2. **Derechos de voto directos:**

Miembros de pleno derecho (6 votes) y afiliados (2 voces) pueden asistir a todas las votaciones a condición de que hayan pagado sus cuotas antes de la fecha límite del 31 de marzo. (cf. el artículo 27 del Reglamento)
- 2.3. **Votos por poder (delegaciones):**

Los miembros que no pudieran asistir a la Asamblea General pueden delegar su voto por poder a otro miembro. Esta delegación debe ser por escrito y firmado por el Presidente del grupo representado así. Cualquier miembro puede llevar sólo una delegación. (cf. art. 10 del Reglamento).

Los miembros de la Junta Ejecutiva no pueden aceptar delegaciones de cualquier miembro de la Asociación. (Art. 11 de los Estatutos. A partir del Congreso 1995)²
- 2.4. **Procedimientos para votos:**

Todos los delegados deben registrarse antes del comienzo de la reunión. Los miembros que hayan pagado en su fecha sus cuotas de miembro recibirán las papeletas de voto de su categoría. Los votos por delegación también tendrán que registrarse antes del inicio de la sesión.

3. DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERAL

- 3.1. El Presidente abre la Asamblea General y propone, en nombre del Consejo, un Presidente de conformidad con los Artículos 6b + 8c del reglamento de Régimen interno
- 3.2. El Presidente de sesión asume toda la responsabilidad por la regularidad del procedimiento.
- 3.3. El Presidente de la sesión declara la Asamblea constituida y competente; en nombre del Consejo, someterá a la aprobación de la Asamblea la composición del Comité de escrutadores y otros nombramientos. El Comité de escrutadores recibe la notificación de los derechos de voto registrados y recuenta los votos.
- 3.4. El presidente de la Asamblea debe asegurarse de la exactitud de las traducciones y proceder, si es necesario, a aclaraciones útiles.

² Nota: Votación por delegación: Los miembros del actual Consejo no pueden aceptar delegación de voto por poder de ningún miembro sea el que sea

- 3.5. El presidente de la Asamblea se asegurará de que cada miembro goza de una buena audición. Él o ella decide cuestiones de procedimiento que puedan surgir y velarán por la regularidad de las propuestas y enmiendas que se sometieran a votación.
- 3.6. En todas las circunstancias, el Presidente de la sesión debe permanecer neutral. El incumplimiento de este deber de reserva debe conducir a su reemplazo. En esta circunstancia el Presidente de AITA/IATA asbl vuelve a ocupar la Presidencia del debate para clarificar la situación y pide una votación: una mayoría de 2/3 es necesaria confirmar el cese del Presidente de la Asamblea.
Si la destitución es confirmada, el Presidente de AITA/IATA asbl hace una llamada a nuevas candidaturas y un nuevo Presidente de la sesión es elegido; él o ella puede igualmente continuar y asumir la Presidencia de la sesión si la asamblea así lo decide (las decisiones mencionadas se toman por mayoría simple)
- 3.7. Inmediatamente después de su elección el Presidente de la Asamblea General propondrá a los miembros de la Asamblea que lo deseen, presentar preguntas a los candidatos (Ver Art.4.1 del reglamento interior de la asamblea general)

4. ELECCIONES

- 4.1. Los participantes en la Asamblea pueden hacer preguntas a los candidatos en las elecciones, ya sea por escrito confiando inmediatamente el texto de las mismas al Presidente de la Asamblea General inmediatamente después de su elección, ya sea por vía oral en la sala directamente después de la presentación de la declaración de intenciones del candidato. Los candidatos son libres responder a preguntas o no. El Presidente de la Asamblea General asegurará el equilibrio de tiempo entre los candidatos.
- 4.2. Elecciones al Comité Ejecutivo son por voto secreto.
- 4.3. El Presidente de la Asamblea General nombrará a cada delegación nacional para efectuar su voto depositando su papeleta en una urna cerrada.
- 4.4. El Comité de escrutadores comunicará los resultados al Presidente de las sesiones que los proclamará precisando el recuento de los votos.
- 4.5. Para acceder al Comité de representantes, el representante de cada Comité Regional será elegido por la Asamblea General del Comité Regional (ver artículo 17 del Reglamento). El Presidente debe recibir un certificado oficial firmado por al menos 2 miembros de la oficina del Comité Regional; cada uno de estos documentos se anexarán al Acta de la Asamblea General de AITA/IATA asbl.

5. PROPOSICIONES A DEBATIR / ENMIENDAS

- 5.1. Para que las propuestas figuren en el orden del día debe llegar a la Secretaría antes de la fecha límite anunciada en la convocatoria de la Asamblea General. Sólo las propuestas recibidas en el tiempo fijado pueden dar lugar a su votación.
- 5.2. Las enmiendas pueden proponerse, pero no pueden ser retiradas más que con el acuerdo de la Asamblea y del miembro que las haya depositado.
- 5.3. Cuando se presente una enmienda a una proposición presentada en el orden del día, el texto de esta enmienda será presentado en los tres idiomas oficiales, y el Presidente de la sesión debe asegurarse de su buena comprensión por la Asamblea de miembros
- 5.4. Ninguna nueva enmienda puede proponerse hasta que la enmienda inicial no haya sido retirada.

6. GENERALIDADES

- 6.1. Los miembros que deseen hablar deben dirigirse al Presidente de la sesión, levantándose, presentándose y aclarando en nombre de qué Centro hablan.
- 6.2. Los miembros del Comité de representantes pueden recibir mandatos de sus Asambleas regionales para expresar la opinión de su Comité frente a la Asamblea General y esto en todos los puntos del orden del día (cf. art. 11 del Reglamento). Sin embargo los comités regionales no tienen derecho a voto.
- 6.3. Para evitar cualquier malentendido durante la Asamblea General, es esencial que la traducción sea correcta y que los traductores conozcan el tema (el teatro).

AITA/IATA asbl Estatutos

Asociación Internacional de Teatro Amateur

CAPITULO 1.-Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1

La asociación se denomina "AITA/IATA asbl", referida en adelante como la Asociación.

Artículo 2

La sede registrada de la Asociación se establece en Maison de Bellone, rue de Flandre n° 46 B-1000 Bruselas, Bélgica.

Artículo 3

La Asociación se constituye con el propósito de:

- a. Fomentar el arte dramático en todos los grupos teatrales del mundo, sin fines de lucro, con propósitos artísticos y culturales.
- b. Promover, mediante contactos y relaciones internacionales permanentes, aquellas actividades comunes de sus miembros.
- c. Coordinar las acciones de sus miembros en su propósito de enriquecer la experiencia humana y la educación por medio del teatro.
- d. Facilitar los intercambios internacionales entre todos los grupos pertenecientes al teatro amateur.

Para lograr estos fines, la Asociación empleará los medios siguientes:

- a. La organización o participación en la organización de congresos, conferencias, seminarios, festivales, cursos, exhibiciones y cualquier otro tipo de actividad internacional que sean útiles a los fines de la asociación.
- b. La publicación o la ayuda a la publicación y distribución de obras teatrales y de libros y periódicos teatrales.
- c. El mantenimiento de uno o más centros de información o centros de estudio sobre teatro amateur.
- d. La cooperación con otras organizaciones internacionales con propósitos similares o dirigidas al teatro y a la cultura en general.

La Asociación puede emprender o apoyar cualquier iniciativa u organizar cualquier actividad que pueda contribuir al logro de sus fines y objetivos.

Artículo 4

La Asociación ha sido constituida por un período de tiempo ilimitado.

CAPITULO 2.-Miembros, admisiones, ceses y compromisos

Artículo 5

El número de miembros de la Asociación es ilimitado. Su mínimo se fija en tres.

Artículo 6

La composición de la Asociación se basa en el principio de la representación nacional.

La Asociación reconoce Miembros Plenos y Miembros Afiliados.

Un Miembro Pleno es un centro nacional oficialmente nombrado que represente la actividad del teatro de arte en el ámbito de un país. Un Miembro Afiliado es una federación, un comité o un

cuerpo similar que represente a una parte de la actividad del teatro de Arte en un país en el cual no haya sido aún constituido un centro nacional oficial, pero que pueda ser considerado en vías de crecimiento. Cada Miembro Afiliado trabajará para el establecimiento de tal centro nacional oficial.

Los Miembros Plenos cuyas cuotas societarias estén en orden cuentan con seis votos. Los Miembros Afiliados cuyas cuotas societarias estén en orden cuentan con dos votos.

Artículo 7

La admisión, la renuncia, la suspensión y la exclusión de Miembros son decididas por la Asamblea General de la Asociación por mayoría simple, siguiendo las propuestas del Consejo Administrativo. Cada solicitud de admisión o renuncia a la Asociación será dirigido al Presidente de la Asociación al domicilio de la secretaria de la Asociación.

Artículo 8

Los miembros renunciantes, suspendidos o excluidos, así como sus herederos o quienes tengan derechos sobre un miembro fallecido, carecen de derecho alguno sobre los fondos sociales. Ellos no pueden reclamar o pedir informes, rendiciones de cuentas ni sellados e inventarios.

Artículo 9

Cada año los miembros deberán pagar su cuota social, la que será determinada por la Asamblea General de la Asociación. La cantidad máxima de esta cuota societaria se fija en 50000 Euros.

Además del pago de la cuota social, todos los miembros deberán, dentro de sus capacidades, colaborar con la Asociación con su compromiso y su asistencia activa.

CAPITULO 3.- Administración, administración cotidiana

Artículo 10

La Asamblea General delega la administración y la gestión cotidiana de la Asociación en el Consejo.

La Asamblea General nombrará a través de un proceso electoral a un (1) Presidente y un máximo de ocho (8) Consejeros.

Los Consejeros y el Presidente forman conjuntamente el Consejo. Su mandato (el Mandato) no es remunerado por la Asociación. El Consejo tendrá la autoridad para nombrar o excluir de entre sus Consejeros a los responsables (los Responsables) apropiados como el Tesorero, Secretario, o cualquier otra función que el Consejo considere necesaria.

Los Responsables pueden renunciar o ser excluidos de las funciones asignadas sin efecto sobre su Mandato.

El Presidente y los Consejeros de la Asociación son personas físicas.

Artículo 11

La duración del mandato del Presidente de la Asociación y de los Consejeros es de cuatro (4) años.

Un individuo puede cumplir un máximo de tres (3) Mandatos consecutivos en el Consejo, de los cuales un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Consejero o un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Presidente.

En caso de circunstancias excepcionales, la Asamblea General podrá prorrogar el mandato del Presidente, de uno o varios Consejeros por un período definido por la Asamblea General. Esta decisión requiere una mayoría de dos tercios (2/3) de los Miembros presentes o representados en la Asamblea General.

El mandato de un Consejero y/o Presidente cesa:

- a) al final de su mandato
- b) si la Asamblea General decide poner fin al Mandato. Esta decisión requiere una mayoría simple en la Asamblea General.
- c) a la recepción una carta de renuncia (por correo postal o electrónico, o cualquier forma de texto escrito) al Consejo.

Si un Consejero (así como el Presidente) no puede completar su mandato, cualquiera que sea la causa, su mandato cuenta como un mandato completo.

Si un puesto en el Consejo queda vacante debido a defunción, incapacidad o renuncia de un Consejero, el Consejo puede reemplazarlo provisionalmente hasta la Asamblea General siguiente. La persona designada desempeñará su función como Consejero sin derecho a voto.

Artículo 12

El Consejo es convocado por el Presidente de la Asociación por medio del correo ordinario, correo electrónico, o fax dirigido a cada Miembro del Consejo y se reunirá por lo menos dos veces en cada período entre reuniones de la Asamblea General de la Asociación. La agenda para las reuniones del Consejo debe ser comunicada en el escrito por el cual se convoca a la reunión.

Artículo 13

El Consejo tiene facultades ejecutivas ilimitadas con relación a la administración y a la gestión de la Asociación

El Consejo designa por sí mismo o mediante delegados a todos los diputados, todos los empleados y todos los miembros del personal de la Asociación y los despide, determina y describe su trabajo y fija su salario.

A menos que una facultad esté explícitamente otorgada por la Ley de Bélgica, por esta Constitución o por los Estatutos de la Asociación, a la Asamblea General de la Asociación, todas las demás facultades se considera que están bajo la autoridad del Consejo.

Artículo 14

El Consejo tiene el derecho de delegar la administración diaria de la Asociación, incluyendo la autorización de firma con relación a la administración diaria, al Secretario General cuyas facultades, y eventuales beneficios o salario serán determinadas por el Consejo.

Artículo 15

Las acciones legales, ya sean como demandante o como demandado, serán instigadas o apoyadas por el Presidente o el Secretario General de la Asociación, en nombre del Consejo de la Asociación.

Artículo 16

La Asociación estará representada en los acuerdos legales, incluyendo aquellos en los que intervenga un oficial público o un oficial de justicia, así como en acciones legales:

- Por el Presidente de la Asociación, o, en su ausencia, por el Vicepresidente de la Asociación, en caso de que se haya elegido uno;
- Por dos Miembros del Consejo;
- Para todas las operaciones financieras, únicamente por el Tesorero de la Asociación.

CAPITULO 4.-Asamblea General

Artículo 17

La Asamblea General tiene facultades legislativas dentro de la Asociación. Las facultades reservadas a la Asamblea General de la Asociación son las siguientes:

- a. Alteraciones de Los Estatutos y el reglamento de Orden Interior;
- b. La elección y destitución de los Miembros del Consejo, incluyendo al Presidente de la Asociación;
- c. La aprobación del presupuesto y las cuentas;
- d. La disolución voluntaria de la Asociación;
- e. La admisión, la renuncia, la suspensión y la exclusión de miembros de la Asociación.

Artículo 18

La Asamblea General de la Asociación es convocada por el Consejo por medio de correo ordinario, correo electrónico, o por fax dirigido a cada miembro, al menos dos meses antes de la Asamblea General y con la firma del Presidente, en nombre del Consejo. El Orden del día de la Asamblea General de la Asociación debe ser comunicada en el escrito mediante el cual se haga la convocatoria a la Asamblea General. Cada propuesta para agregar al Orden del Día de la

Asamblea General de la Asociación será firmada por al menos la vigésima parte de los Miembros de la Asociación. La Asamblea General de la Asociación no puede votar sobre ningún punto que no esté incluido en el Orden del Día.

Artículo 19

El Consejo o al menos una quinta parte de los Miembros de la Asociación pueden convocar una Asamblea General Extraordinaria de la Asociación en cualquier momento. Cada Asamblea General Extraordinaria tendrá lugar el día, a la hora y en el lugar mencionados en la comunicación mediante la cual se hace la convocatoria a la Asamblea. A una Asamblea General Extraordinaria deben ser convocados todos los miembros de la Asociación.

Artículo 20

Cada miembro tiene el derecho de asistir a todas las Asambleas Generales de la Asociación y puede ser representado por un apoderado. Todos los miembros que hayan pagado su cuota social correspondiente al año en curso tienen derecho de voto, cada uno con el número de votos que corresponda a su categoría.

Artículo 21

La Asamblea General es presidida por el Presidente de la Asociación o por cualquier otro Presidente de la Asamblea, elegido por la Asamblea General al comienzo de la Asamblea.

Artículo 22

La Asamblea General estará válidamente compuesta cualquiera sea el número de miembros presentes o representados, a menos que la Ley de Bélgica lo disponga de otro modo. Todas las decisiones serán tomadas por mayoría de votos a menos que estén relacionadas con los Estatutos, el reglamento de Orden Interior o la disolución de la Asociación. Todas las decisiones de la Asamblea General serán registradas en actas de proceso verbal y firmadas por el Presidente de la Asociación y un Secretario. El registro será conservado en el domicilio social, donde pueda ser consultado por todos los miembros, así como por terceras partes.

Artículo 23

Las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Asociación y relacionadas con los Estatutos están regidas por el Artículo 8 de la Ley del 27 de junio de 1921 y todos los cambios posteriores efectuados a dicha ley. Por lo tanto, requieren una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en la Asamblea General de la Asociación. Las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Asociación relacionadas con la disolución de la Asociación requieren una mayoría de tres cuartas partes de los miembros presentes en esa Asamblea General de la Asociación.

Las decisiones tomadas por la Asamblea General de la Asociación y relacionadas con el reglamento de Orden Interior requieren una mayoría de dos tercios de los miembros presentes en esa Asamblea General de la Asociación.

CAPITULO 5.-Cuentas anuales y balance

Artículo 24

El año financiero correrá desde el 1º de Enero hasta el 31 de diciembre de cada año. El 31 de diciembre de cada año se producirá una rendición de cuentas del pasado año junto con el presupuesto para el año próximo. Tanto la rendición de cuentas como el presupuesto serán presentados a la próxima Asamblea General de la Asociación para su aprobación.

CAPITULO 6.-Disolución y liquidación

Artículo 25

En caso de disolución voluntaria de la Asociación, la Asamblea General nombrará dos liquidadores y determinará sus facultades.

Artículo 26

En cualquier caso de disolución voluntaria o judicial de la Asociación, en cualquier momento y por

cualquier razón, el activo neto de la Asociación disuelta, será destinado a una asociación involucrada en tareas similares y con objetivos similares a los de la Asociación disuelta, como acuerde la Asamblea General de la Asociación.

Artículo 27

Todo lo que no esté explícitamente establecido en estos estatutos o en el Reglamento de Orden Interior de la Asociación será determinado por la Ley de Bélgica que regula a las organizaciones sin fines de lucro.

CAPITULO 7. Lenguas

Artículo 28

Los idiomas que se utilizan en los asuntos oficiales realizados por la Asociación son francés, el inglés y el español. En caso de dificultades de interpretación de los Estatutos y/o documentos oficiales de la Asociación, prevalecerá el francés.

El Consejo debe garantizar que se adopten las medidas suficientes en el seno del Consejo para garantizar que las cuestiones lingüísticas y culturales se aborden adecuadamente.

Redactada el 25 de agosto de 2017, Mónaco.

Reglamento De Orden interior AITA/IATA asbl

Asociación Internacional de Teatro Amateur

Modificaciones a los artículos 5b, 18, 35 y 36 adoptadas por la Asamblea General 2011 en 2013 Mónaco

I. OBJETIVOS - FINES

Artículo 1.

AITA/IATA asbl se constituye con el propósito de

- | |
|---|
| <ul style="list-style-type: none">a. propagar y defender el arte dramático entre todos los grupos teatrales del mundo que sigue sin remuneración fines artísticos y culturalesb. promover contactos e informes permanentes internacionales de los puntos comunes de la actividad de sus miembrosc. coordinar las actividades de sus miembros en su misión de enriquecimiento de la persona humana y la educación de las masas por el teatrod. facilitar el intercambio internacional entre todas las agrupaciones de teatro amateur. |
|---|

Artículo 2

Para el logro de estos objetivos, la Asociación establecerá un Consejo de Administración, designado como "El Consejo", compuesto de acuerdo a los Artículos 13 a 21 de los Estatutos sociales. Y sus fines serán:

- a. La Organización o participación en la Organización de congresos internacionales, conferencias, seminarios, festivales, cursos, exhibiciones y toda otra actividad útil para el logro los fines de la Organización.
- b. La publicación o la colaboración en la publicación y distribución de libros, periódicos y obras teatrales.
- c. El mantenimiento de uno o más centros de documentación y estudios de teatro amateur;
- d. La participación en el trabajo de otras organizaciones internacionales que persiguiendo objetivos similares se dediquen al teatro o a la cultura en general;

Artículo 3.

La Asociación ha sido constituida sin ningún compromiso político, racial, sexual o religioso y no se inmiscuirá en ninguna actividad nacional.

II. COMPOSICIÓN

Artículo 4.

La composición de la Asociación se basa en el principio de la representación nacional.

Artículo 5.

AITA/IATA asbl está compuesta por Centros Nacionales o grupos similares dedicados al teatro amateur que estén correctamente constituidos y cuya afiliación haya sido confirmada por la Asamblea General. Podrán ser Miembros Plenos o Miembros Afiliados.

a. Miembros de pleno derecho / Centros Nacionales

- (1) Miembro Pleno es un Centro Nacional, el cuerpo que representa al teatro amateur en el ámbito de una nación
- (2) La AITA/IATA asbl, sin interferir en la política de cada país, se esforzará en obtener la constitución de centros nacionales que representen al teatro amateur en cada nación. Después de un período de al menos 2 años como miembro afiliado después de su admisión por la Asamblea General estos afiliados se convertirán en centros nacionales y serán miembros de pleno derecho de AITA/IATA asbl.

b. Miembros Afiliados

Cuando aún no se haya establecido un centro nacional, la Asamblea General puede admitir como miembro afiliado a una federación, un Comité o un grupo similar para representar a una nación cuyo ámbito de Teatro amateur esté siendo estructurado. Tales miembros procurarán establecer pronto un centro nacional real.

Si un miembro afiliado es incapaz de formar una organización nacional plenamente representativa durante 4 años desde de su admisión, su afiliación a AITA/IATA asbl se cancelará automáticamente, a menos que la Asamblea General decida una extensión excepcional de la pertenencia como miembro por un período de 2 años consecutivos más.

En el caso particular de algunos territorios, la organización representativa del territorio podrá ser admitida como miembro afiliado. Los estados miembros de una federación o una Confederación Estatales no son asimilables a territorios autónomos para los propósitos de este artículo. Los territorios no serán afectados por el período de 4 años mencionado arriba.

III. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 6

- a.** La Asamblea general de AITA/IATA asbl, está compuesta por todos los miembros de pleno derecho y miembros afiliados presentes o representados, cuyas cuotas estén al día. Se reúne cada dos años y tiene todos los poderes de decisión final. Pueden asistir los Asociados de AITA/IATA asbl.
- b.** el Consejo de AITA/IATA asbl es el Comité Organizador y designa al Presidente de las reuniones de la Asamblea General. Este nombramiento estará sujeto a ratificación por la Asamblea General al comienzo de la sesión (cf. art. 8 d).

Artículo 7

Se convocará la Asamblea General extraordinaria dentro de tres meses cuando una quinta parte de los de los miembros de pleno derecho formulen ese deseo mediante una solicitud por escrito al Presidente (en su caso) con copia al Secretario General. La solicitud especificará los puntos sobre los que la Asamblea General debe decidir.

También se celebrará la Asamblea General en todos los casos, cuando el Consejo lo considere adecuado.

Artículo 8.

Entre otros deberes, la Asamblea General deberá:

- a.** Elegir cada cuatro años al Presidente de la Asociación y cada dos años a la mitad de los miembros del Comité Ejecutivo en cumplimiento del Artículo 14;
- b.** Ratificar la elección de representantes de Comités Regionales en cumplimiento del Artículo 17;
- c.** Recibir los informes del Consejo y, sujeto a aprobación, aceptarlos;
- d.** ratificar el nombramiento del Presidente de la Asamblea en la apertura de la sesión (Ver Artículo 6b)

- e. Ratificar las decisiones tomadas por el Consejo en referencia a la admisión de nuevos Miembros. Este acto de ratificación debe figurar en el Orden del día de la Asamblea General con puntos separado para cada candidato.
- f. Decidir parar o efectuar su programa bianual.

Artículo 9.

Los idiomas a emplear en todas las manifestaciones oficiales y actividades de la Asociación serán: francés, inglés y castellano. En caso de problemas de interpretación, tendrá la prioridad la lengua francesa.

Artículo 10.

El Consejo es el encargado de comunicar a todos los Miembros el Orden del Día de la próxima Asamblea General, con al menos dos meses de antelación a la misma.

Artículo 11.

Todas las decisiones de la Asamblea General, excepto en el caso de modificación de artículos de los Estatutos, u otros casos definidos en los estatutos o en el Reglamento de Orden Interior, serán decididos por mayoría simple, a menos que se especifique lo contrario. El empate en número de votos, será considerado como rechazo de la moción.

Los Miembros Plenos cuyas cuotas de miembro estén en orden, cuentan con 6 votos. Los Miembros Afiliados cuyas cuotas de miembro estén en orden, cuentan con 2 votos.

Aquellos Miembros que no puedan asistir a una Asamblea General pueden delegar sus derechos de voto a otro Miembro. Esta delegación debe estar hecha por escrito y firmada por el presidente de la entidad así representada. Ningún miembro puede ser portador de más de una delegación.

Un integrante del Comité Ejecutivo (como la define el artículo 14a) no puede ser delegado de su país en la Asamblea General ni puede representar por poder de delegación a Miembro alguno de la Asociación. Cualquier persona elegida para integrar el Cuerpo de Representantes (como lo define el Artículo 17) puede llevar el mandato de su Asamblea Regional, para presentar ante la Asamblea General de la Asociación los puntos de vista regionales sobre cualquier tema del orden del Día.

Artículo 12.

Las decisiones legalmente tomadas por la Asamblea General comprometen a todos los Miembros de la Asociación, incluyendo a quienes hubieran estado ausentes cuando las decisiones hubiesen sido tomadas.

Las actas de la Asamblea General serán preparadas por los tres Secretarios y comunicadas a cada Miembro dentro de las 3 semanas posteriores a la primera reunión de la Comité Ejecutivo subsiguiente a la Asamblea General. Después de ser ratificadas por la siguiente Asamblea General, serán firmadas por el presidente.

IV. CONSEJO Y SECRETARIADO GENERAL DE AITA/IATA asbl

Artículo 13.

El Consejo de AITA/IATA asbl se compone de dos cámaras: el Comité Ejecutivo y el Consejo de Representantes.

Artículo 14.

a. Comité Ejecutivo - El Comité Ejecutivo, elegido por la Asamblea General de AITA/IATA asbl, está compuesto por el Presidente y los funcionarios detallados a continuación:

i. El Presidente

El Presidente de la Asociación, será elegido dos años antes de hacerse cargo del puesto, lo será por un solo período de cuatro años (Ver Artículo 14c).

A partir de su elección como Presidente Electo y hasta comenzar su mandato como Presidente,

tiene derecho a asistir a todas las reuniones de la Asociación.

ii. Funcionarios

Funcionarios especialmente elegidos por la Asamblea General para un período de cuatro años lo serán para las siguientes funciones:

- un Vicepresidente, en quien el Presidente delegará su autoridad cuando sea necesario;
- un Tesorero;
- tres Secretarios, de idiomas inglés, francés y castellano respectivamente;
- un Coordinador para el Comité Permanente para la Infancia y la Juventud.

b. Los candidatos para todas estas funciones requieren autorización de sus propios Centros Nacionales o de un Miembro Afiliado en sus países (ver Artículo 5b), y el apoyo de por lo menos otros dos Miembros (ver Artículo 5a + 5b). Sólo serán elegibles quienes, en sus propios países, estén involucrados en la actividad teatral amateur en su país de origen.

c. El mandato del Presidente de la Asociación no es renovable consecutivamente. En circunstancias excepcionales, la Asamblea General puede extender el mandato del Presidente por un máximo de dos años hasta la próxima Asamblea General. Esta decisión requiere una mayoría de dos terceras partes de los Miembros presentes o representados.

d. En cada Asamblea General los mandatos de los funcionarios del Comité Ejecutivo descrito en el Artículo 14 a2 debe finalizar por mitad. Los mandatos de estos responsables pueden ser reelegidos sólo por un término consecutivo de otros cuatro años. Una persona que ha servido dos términos consecutivos como funcionario del Comité Ejecutivo es elegible como Presidente.

e. Una persona elegida sólo puede ser cesada de su cargo por serios problemas de conducta. Cualquier cese requiere una mayoría de 2/3 de los Miembros presentes o representados en la Asamblea General. El Consejo puede tomar medidas previas quitando las responsabilidades al individuo en cuestión. Tales medidas requieren una mayoría de 2/3 de los integrantes del Consejo, en espera de la confirmación de la siguiente Asamblea General.

f. Ninguna nación puede tener más de una persona elegida en el Comité Ejecutivo.

Artículo 15.

El Comité Ejecutivo llevará el mandato de la Asamblea General y del Consejo de AITA/ IATA asbl para implementar todas las decisiones adoptadas. Además, preparará las políticas y propuestas programáticas para ser aprobadas por la sesión plenaria del Consejo.

Se reunirá al menos de dos veces por año.

Artículo 16.

Si un puesto en el Comité Ejecutivo queda vacante, el Consejo puede hacer un reemplazo temporal - sin derecho a voto -, el cual será válido hasta la siguiente Asamblea General.

Artículo 17.

La Mesa de Representantes estará compuesta por un Representante, democráticamente elegido, por cada Región de AITA/IATA asbl, por un término de cuatro años. Los Representantes pueden ser reelegidos por un solo período consecutivo. Los Representantes de las Regiones formarán parte del Consejo luego de que su elección haya sido ratificada por la subsiguiente Asamblea General de AITA/IATA asbl.

Si un Representante Regional no está presente o representado en dos sesiones plenarias consecutivas el Consejo puede solicitar al Comité Regional que elija a otro Representante para cubrir la vacante sin derechos de voto. Este Representante tomará cargo en el Consejo sujeto a la ratificación de la siguiente Asamblea General de AITA/IATA asbl.

Artículo 18.

La sesión plenaria del Comité Ejecutivo y la Mesa de Representantes constituye el Consejo de la Asociación.

El Consejo es convocado al menos dos veces entre Asambleas Generales de AITA/IATA asbl, con

el propósito de:

- a.** aprobar el informe del Comité Ejecutivo del período anterior;
- b.** decidir sobre propuestas provenientes del Comité Ejecutivo;
- c.** decidir sobre propuestas provenientes de las Regiones;
- d.** discutir temas de política general concernientes a la Asamblea de la Asociación;
- e.** decidir sobre las Órdenes Permanentes de la Asamblea General de AITA/IATA asbl;
- f.** redactar el borrador de las modificaciones de los Estatutos y Reglamento de Orden Interior de AITA/IATA asbl

Para que las decisiones y recomendaciones del Consejo sean válidas, se requiere el voto de al menos 2/3 de los Representantes Regionales, y al menos 2/3 del Comité Ejecutivo.

En caso de que un/a Representante Regional no pueda asistir a una reunión del Consejo, puede otorgar un poder a otro miembro del Consejo o puede solicitar al Presidente de su Región que lo/la represente en la reunión, con derecho de voto.

Entre dos reuniones formales, el Presidente puede consultar a los integrantes del Consejo por correo electrónico y/o mensajes de fax a fin de aprobar una decisión urgente. Además, en caso de que se requiera una decisión sobre un asunto urgente, esta podrá ser dirigida como mínimo por el 50% de los integrantes del Consejo mediante comunicado, al Presidente por escrito (también por e-mail o fax), esta consulta deberá tener lugar dentro de los 15 días siguientes. Para que sean válidas las decisiones, se requiere la misma mayoría que en las reuniones formales. Tales decisiones serán incluidas en las actas de la siguiente reunión del Consejo.

Artículo 19.

El Consejo creará una Comisión integrada por dos controladores de cuentas de acuerdo con la normativa aplicada en asociaciones asbl belgas y, cuando sea necesario, nombrará a un Auditor independiente, en aplicación de la ley que regula las asbl. Estas nominaciones tendrán que ser ratificadas por la Asamblea General de AITA/IATA asbl.

El Consejo puede invitar al Auditor a asistir a las sesiones plenarias del Consejo sin derecho de voto. La duración de los mandatos de los controladores será de 4 años, renovables por mitad en cada Asamblea General (cada dos años). Un sorteo en la primera de ellas para ser substituido, se llevará a cabo después de la votación en la Asamblea General de 2013.

Artículo 20.

Si es necesario, el Consejo designará un/a Secretario/a General, que asistirá, sin derechos a voto, a las reuniones del Comité Ejecutivo, así como a las sesiones plenarias del Consejo.

El Secretario General será responsable ante el Comité Ejecutivo de la implementación de las políticas internacionales tal y como fueron adoptadas por la Asamblea General de AITA/IATA asbl.

Artículo 21.

El Consejo puede admitir provisionalmente a nuevos Miembros, estos deben ser ratificados, sin embargo, por la siguiente Asamblea General, de acuerdo con el Artículo 8e.

El Consejo puede nombrar -con una mayoría de 2/3 de sus integrantes presentes o representados- a uno o más coordinadores para cumplir con determinadas tareas. Estos coordinadores pueden ser convocados por el Presidente para participar con carácter consultivo en las reuniones del Comité Ejecutivo y/o sesiones plenarias del Consejo. Todos los nombramientos pueden ser cancelados por el Consejo con una mayoría de 2/3 de sus integrantes presentes o representados o por renuncia de la persona interesada.

V. COMITÉS REGIONALES / CENTROS DE SERVICIO CONTINENTALES

Artículo 22.

Los Miembros de AITA/IATA asbl que pertenezcan a una misma entidad geográfica o cultural serán agrupados en Comités Regionales. La Asamblea General de AITA/IATA asbl decidirá sobre la necesidad de estos comités y su composición. Los Comités Regionales deberán estudiar

los problemas particulares de sus regiones y culturas de acuerdo con los objetivos de AITA/IATA asbl, y asegurar la realización de las decisiones tomadas por la Asociación. Los Comités Regionales establecerán sus propios estatutos, los cuales deben ser aprobados por la Asamblea General de AITA/IATA asbl. El Consejo asegurará que ninguna de las actividades de los Comités Regionales pueda poner en peligro la unidad internacional de la Asociación.

Artículo 23.

De acuerdo con el Artículo 17, cada Comité Regional elige un Representante para formar parte del Consejo.

Artículo 24.

De ser posible, AITA/IATA asbl establecerá en cada continente, a demanda de los Comités Regionales, un Centro Continental de Servicios (CCS), el cual no afectará la autonomía o las responsabilidades de los Comités Regionales existentes. Con el fin de permitir el acceso de este centro continental a subvenciones específicas, la Asamblea General de AITA/IATA asbl concederá a este centro continental la personalidad jurídica necesaria al declararlo como una entidad 100% subsidiaria en el territorio correspondiente; permitiendo así al centro continental ser abarcado por el registro de AITA/IATA asbl.

Cada Centro será supervisado por un Comité Directivo compuesto por los Presidentes (o quienes los representen) de los Comités Regionales del continente, el Presidente y/o el Secretario General (si es aplicable) de AITA/IATA asbl y el Director del Centro.

La Presidencia rotativa del Comité Directivo será renovable cada dos años y ejercida por uno de los Presidentes Regionales (o quien lo represente).

El Comité Directivo del Centro se reunirá al menos una vez por año para discutir y aprobar el programa de trabajo del Centro.

VI. ASOCIADOS

Artículo 25.

Cualquier organización, federación, festival o entidad similar, o cualquier individuo involucrado en la actividad teatral, que quiera establecer relaciones operacionales con AITA/IATA asbl, puede solicitar el estatus de Asociado a AITA/IATA asbl sin representación nacional. Un Asociado de AITA/IATA asbl deberá informar al Centro Nacional de su país (siempre que éste exista), sobre su participación en un evento oficial de AITA/IATA asbl. Los Asociados serán aceptados por el Consejo de AITA/IATA asbl después de pagar una cuota anual y después de consultar con los Comités Regionales (si éstos existen).

Los Asociados a AITA/IATA asbl carecen de derechos a voto.

VII. COMITÉS Y SUBCOMITÉS.

Artículo 26

El Consejo de AITA/IATA asbl Puede crear, en cualquier momento, uno o más comités y subcomités, presididos por un coordinador. El Consejo puede eliminar cualquier Comisión o Subcomisión en cualquier momento.

Si el Consejo decide establecer un Comité permanente de la infancia y la juventud, este será presidido por un coordinador para infancia y la juventud, elegido miembro del Consejo Ejecutivo (como se define en los artículos 14 a2 y 14d del Reglamento de Orden Interior de AITA/IATA asbl).

Artículo 27

Un miembro designado para cualquier Comisión o Subcomisión, nombrado por el Consejo de AITA/IATA asbl, lo será para un mandato de cuatro años. Un miembro designado para cualquier Comisión o Subcomisión de AITA/IATA asbl puede ser reelegido por la Comisión solamente por un nuevo mandato de cuatro años. La Comisión podrá revocar en cualquier momento a

cualquier miembro de cualquier Comisión o Subcomisión.

Todos los candidatos para una Comisión o Subcomisión de la Asociación de AITA/IATA deben contar con el apoyo de su centro nacional, antes de su nombramiento.

VIII. RECURSOS

Artículo 28.

Los fondos de la Asociación se constituyen por las cuotas abonadas por los Miembros y Asociados, tal como las determine la Asamblea General y por todo otro patrocinio, contribución, donación o subvención.

Artículo 29.

Las cuotas de los Miembros y las contribuciones de los Asociados deben ser abonadas antes del 31 de marzo del año correspondiente. El impago en término motivará la cancelación del derecho de voto de los Miembros y del acceso a las actividades de AITA/IATA asbl. En circunstancias excepcionales, el Consejo considerará unas exenciones parciales de cotización a ciertos Miembros.

Artículo 30.

El Consejo puede proceder a la expulsión de Miembros y Asociados por las causas siguientes:

- a.** el impago de cuotas o contribuciones conlleva la expulsión por un año completo después de la primera fecha de pago de dicha cuota. En tales casos, la expulsión de Miembros o Asociados no requiere la ratificación de la Asamblea General, ya que sólo constituye una medida administrativa.
- b.** en casos de ofensas serias contra la disciplina de la Asociación o de actos que puedan perjudicar su buen nombre, su correcto funcionamiento o sus intereses vitales.

En casos relativos a un Centro Nacional, el procedimiento será el siguiente:

- El Consejo le invitará a venir a explicar se en una de sus reuniones plenarias.
- Cuando no exista conciliación posible, el Consejo podrá proceder a la expulsión.

Las apelaciones contra la expulsión del apartado b pueden ser llevadas ante la Asamblea General. Sólo en caso de Miembros.

IX. DISOLUCIÓN

Artículo 31.

La Disolución de la Asociación sólo puede ser acordada por una Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada para tal fin y que cuente con las 2/3 partes de sus Miembros. Esta decisión sólo puede ser tomada por una mayoría que represente 3/4 partes de los votos.

Si el número de delegados presentes es menor que el requerido (dos tercios), debe convocarse a una nueva Asamblea Extraordinaria dentro de tres meses, y las decisiones de esta Asamblea serán tomadas sobre la base de una mayoría absoluta, sin importar el número de delegados presentes o representados.

Artículo 32.

En caso de disolución, la Asamblea General decidirá sobre el destino de los fondos de la Asociación.

X. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO

Artículo 33.

La interpretación del presente Reglamento de Orden Interior de AITA/IATA asbl es responsabilidad del Consejo. Los casos no contemplados en este Reglamento serán decididos

por el Consejo y sometidos a la ratificación de la Asamblea General siguiente.

Artículo 34.

Este reglamento puede ser modificado sólo por la Asamblea General, con una mayoría de 2/3 de los votos presentes o representados. El texto de cualquier modificación propuesta debe ser puesto en conocimiento de todos los miembros con al menos dos meses de anticipación a dicha Asamblea.

Artículo 35.

Siempre que, en el Reglamento Interior o en los estatutos, un quórum o mayoría calificada se define como

Una fracción (2/3 o 3/4), esta debe ser entendida como una relación expresada en porcentaje; Aunque el resultado no sea un número entero de la personas. Por lo menos 2/3 por lo tanto es equivalente a mayor o igual al 66.66% (= 66.66%) y por lo menos 3/4 es igual a 75% o mayor (=75%).

Por ejemplo, la participación de al menos 2/3 de los 8 representantes regionales para que un Consejo puede deliberar válidamente requiere la participación de 6 representantes, presentes o representados (5 representantes que constituyen ese 62.50% de representantes del Colegio)

Artículo 36

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del mes de agosto de 2013.

Este texto es un proyecto global sobre la modificación de los estatutos de la Asociación (de facto) "Asociación Internacional de Teatro Amateur" AITA/IATA de 1969 (Mónaco) original y sus modificaciones sucesivas de 1975 (Oklahoma City), 1977 (Mónaco), 1979 (Blagoevgrad), 1991 (Halden), 1993 (Mónaco), 1995 (Ankara), 2001 (Mónaco), 2003 (Halifax), 2005 (Mónaco), 2007 (Masan), 2009 (Mónaco), 2011 (Tromsø), 2013 (Mónaco), 2015 (Bélgica) y 2017 (Mónaco).

Además, tiene en cuenta las decisiones de la Asamblea General de Halifax en julio de 2003, la votación sobre la Fundación de AITA/IATA asbl, como persona jurídica, rue de Flandre 46 - 1000 Bruselas (Bélgica) y la aprobación de los estatutos de la Asociación (de facto) "Asociación Internacional de Teatro Amateur - AITA/IATA" como reglamento de Régimen Interno de AITA/IATA asbl

Actas de la 33ª Asamblea General de AITA/IATA asbl

Viernes 25 de agosto

1. Apertura oficial de la 33ª Asamblea General - Patrice Cellario, Comisionado General, dio la bienvenida a los delegados a la 33ª Asamblea General y dio la bienvenida a los delegados al 60º aniversario de la primera visita a Mónaco. Señaló los fuertes vínculos entre la AITA/IATA asbl y el Mondial du Théâtre tras la firma de los Estatutos de AITA/IATA en 1952 y el apoyo continuo de la Familia Grimaldi, demostrado por la presencia de Madame La Baronne Elizabeth-Ann De Massy, Presidenta del Comité de Honor. Rindió homenaje a la previsión de aquellos que habían creado un evento dirigido por voluntarios y, en particular, al fundador restante, Max Brousse, que recibió una ovación de pie. Patrice Cellario esperaba que el ejemplo de modestia e inspiración de Max Brousse preparara el camino para que la AITA/IATA asbl celebrara su 65º aniversario y esperaba que todos los miembros mostraran sabiduría e inspiración para promover la diversidad en todo el mundo. Deseó a los delegados una buena Asamblea General.

Madame La Baronne Elizabeth-Ann De Massy declaró oficialmente abierta la 33ª Asamblea AITA/IATA.

2. Introducción y bienvenida del Presidente Mundial de la AITA/IATA asbl - El

Presidente Rob Van Genechten dio la bienvenida al Presidente de honor Jacques Lemaire y otros distinguidos invitados. Se refirió a los logros históricos de la AITA/AITA y del Mondial du Theatre y agradeció a las personas y organizaciones que contribuyeron significativamente al éxito y al desarrollo de la AITA/IATA asbl. Fueron homenajeados los siguientes:

- Alred Meschnigg - nombrado Presidente de honor de la AITA/AITA y recibió el Reconocimiento Aniversario de la AITA/AITA por su trabajo como padre fundador del Drama in Education Congress, presentado por el Sr. Josef Hollos.
- Béatrice Cellario: recibió del rey Felipe de Bélgica el rango de Caballero de la Orden de Leopoldo, otorgado por Kristof Lataire, presidente de Opendoek Flanders, Bélgica por su trabajo como secretaria general del Mondial du Théâtre y presidenta de Studio de Monaco. También recibió un Reconocimiento Aniversario de la AITA/AITA como Presidenta del Studio de Monaco, organizadora del Mondial du Théâtre presentado por Tim Jebesen.
- Norbert Radermacher: recibido del rey Felipe de Bélgica, el rango de Caballero de la Orden de Leopoldo, otorgado por Kristof Lataire, presidente de Opendoek Flanders, Bélgica, en reconocimiento por su trabajo como fundador de Lingen Welt-Kindertheater-Fest.
- Niels Hanraets: recibió el Reconocimiento Aniversario de la AITA/AITA por su trabajo con la ciudad de Lingen y TPZ Lingen como organizadores del Festival de Lingen Welt-Kindertheater, presentado por Villy Dall.
- Hiroshi Koizumi: recibió el Reconocimiento Aniversario de la AITA/AITA en reconocimiento al trabajo del Comité Organizador de TIATF en Toyama, Japón, presentado por Mary Pears.
- Josef Hollos: recibió del rey Felipe de Bélgica el rango de Caballero en la Orden de Leopoldo, entregado por Kristof Lataire, presidente de Opendoek Flanders, Bélgica en reconocimiento a su trabajo durante muchos años, en particular por su trabajo como coordinador del Comité Permanente para la Infancia y la Juventud.
- Alla Zorina - recibió del rey Philippe de Bélgica el rango de Caballero en la Orden de Leopoldo, otorgado por Kristof Lataire, presidente de Opendoek Flanders, Bélgica, en reconocimiento por los numerosos eventos que ha organizado y, en particular, el Seminario sobre el Método Stanislavsky.

- Pierre Villers: recibió del rey Felipe de Bélgica el rango de Oficial en el Orden de Leopoldo II, en reconocimiento a su labor como Director del Festival Les ESTIVADES, que le será presentado en el próximo Festival ESTIVADES en agosto de 2018.
- Murray y Lori Chase (ex presidenta de AACT y organizadora del Festival de Teatro de Venecia) y Julie Angelo (directora ejecutiva saliente de AACT) recibieron un reconocimiento del aniversario de la AITA/AITA, en reconocimiento al trabajo de AACT en la organización del festival anual AACT, presentado por Cyril Walter.
- Kristiina Oomer (Presidenta de NEATA) y Hilmar Joensen (Vicepresidente de NEATA) recibieron el Reconocimiento aniversario de la AITA/AITA por su regularidad en la organización de Festivales Regionales, reuniones y otros eventos internacionales, presentada por Béatrice Cellario.
- Lenka Laznovska (Presidenta de CEC) y Karel Thomas (Secretario de CEC) - recibieron el Reconocimiento del Aniversario de la AITA/AITA por la coherencia en la organización de Festivales Regionales - Hronov en particular - y otros eventos y por invitar a grupos de la AITA/IATA, presentado por Kathleen Maldonado.
- Josef Krasula y Sasa Stefkova - recibieron el Reconocimiento Aniversario de la AITA/AITA en reconocimiento a su trabajo en el Festival de verano "Scenic Harvest" en Martin, Eslovaquia cumpliendo 95 años, presentado por Sofía Wegelius.
- Mohamed Benjeddi - recibió el Reconocimiento Aniversario de la AITA/AITA en reconocimiento a su trabajo para el Festival Internacional de Teatro Comedrama, Oujda, Marruecos y su apoyo personal a nuevos talentos e iniciativas juveniles y el Festival FITAS en Agadir, Marruecos, presentado por Aled Rhys -Jones.

Istvan Szabo, internacionalmente reconocido director de cine húngaro desde finales de la década de 1960 y más conocido por su trabajo en Mephisto, fue invitado por el presidente Rob Van Genechten para hacer la presentación de apertura. Le siguió el nuevo presidente de honor de la AITA/AITA, Alfred Meschnigg, Austria, quien agradeció a la AITA/IATA por otorgarle tal honor.

Fin de la apertura de la Asamblea General.

3. Nombramiento de la Presidencia de la 33ª Asamblea General - El Consejo propuso a José Badia, miembro del comité organizador del Mondial, ex embajador en Bélgica y España, y con dominio del francés y el español.

Aprobado por unanimidad a mano alzada

4. Nombramiento de Escrutadores y Comités de Redacción - El Consejo propuso:

- a. Comité de escrutadores: Christiane Ledoupe, Hilmar Joensen, Lori Chase y Gilles El Zaïm.
- b. Comité de redacción - Dirk De Corte, Aled Rhys-Jones, Carlos Taberneiro Rodríguez, Béatrice Cellario.

Aprobado por unanimidad a mano alzada

5. Se pasa lista de los miembros presentes o representados (según los Estatutos actuales); confirmación de los derechos a voto y notificación de delegaciones - la Presidencia confirmó que la Asamblea General tenía quorum y que los delegados habían recibido sus documentos electorales. Villy Dall confirmó que los delegados de los siguientes 29 miembros de pleno derecho (CN) y miembros afiliados estaban presentes y con derecho a voto (166 votos):

0Bangladesh - 6 votos; Bélgica (flamenca) - 3 votos; Bélgica (francesa) - 3 votos; China³ - 2 votos; Cuba - 6 votos; República Checa - 6 votos; Dinamarca - 6 votos; Estonia - 6 votos; Las Feroe - 2 votos; Finlandia - 6 votos; Francia - 6 votos; Alemania (BAG) - 3 votos; Alemania (BDAT) - 3 votos; Gran Bretaña - 6 votos; Hungría - 6 votos; Islandia - 6 votos; India - 6

³ China y Sri Lanka fueron confirmados como miembros afiliados y se le asignaron 2 votos

votos; Irlanda - 6 votos; Italia - 6 votos; Japón - 6 votos; Lituania - 6 votos; Mónaco - 6 votos; Marruecos - 6 votos; Rusia - 6 votos; Eslovaquia - 6 votos⁴; Eslovenia - 6 votos; España - 6 votos; Suecia - 6 votos; Suiza - 6 votos; Uganda⁵ - 6 votos; EE. UU. - 6 votos.

Se han recibido delegaciones de otros 11 Miembros de pleno derecho (CN) y Miembros Afiliados (62 votos):

- Austria 6 votos delegados a Hungría
- Indonesia 6 votos delegados a la India
- Israel 6 votos delegados a Francia
- Corea del Sur (Representante de) 6 votos delegados a Japón
- Letonia 6 votos delegados a Lituania
- FYROM 6 votos delegados a Dinamarca
- México 6 votos delegados a Mónaco
- Polonia⁶ 6 votos delegados a Bélgica (Flandes)
- Sudáfrica 6 votos delegados a Irlanda
- Sri Lanka⁷ 2 votos delegados a China
- Zimbabue⁸ 6 votos delegados a Gran Bretaña

Después de la ratificación de nuevos Miembros de pleno derecho y Miembros Afiliados, se confirmó que había un total de 228 votos y se necesitarían 152 votos para una mayoría de 2/3.

6. Ratificación de nuevos miembros 2015 - 2017 - El Consejo propuso que los siguientes países sean ratificados como Miembros Afiliados y, una vez ratificados, reciban dos votos:

- Sri Lanka
- China

Aprobado por unanimidad a mano alzada

7. Ratificación de Miembros Afiliados a Miembros de pleno derecho 2015 - 2017 - El Consejo propuso que los siguientes Miembros Afiliados fueran ratificados como Miembros de pleno derecho (CN) y una vez ratificados reciban otros cuatro votos:

- Polonia (representado por Bélgica)
- Uganda
- Zimbabue (representado por Gran Bretaña)

Aprobado por unanimidad a mano alzada

8. Solicitud de preguntas escritas a los candidatos a la Junta Ejecutiva - no hubo preguntas escritas a los candidatos.

9. Aprobación del Acta de la 32ª Asamblea General, Bélgica 2015 - no hubo preguntas ni comentarios sobre el acta.

Aprobado por unanimidad a mano alzada

⁴ Eslovaquia no pudo estar presente en el segundo día de la Asamblea General y entregó sus 6 votos por delegación a la República Checa

⁵ Uganda fue ratificada como Miembro de Pleno derecho y se le asignaron 6 votos

⁶ Polonia fue ratificada como Miembro de Pleno derecho y se le asignaron 6 votos

⁷ Sri Lanka y China fueron ratificadas como Miembro afiliados y se le asignaron 2 votos

⁸ Zimbabue fue ratificada como Miembro de Pleno derecho y se le asignaron 6 votos

10. Análisis AITA/IATA asbl 2015 - 2017

a. Informe del Consejo a cargo del Presidente Rob Van Genechten - Rob Van Genechten señaló que los Vol I y II del Libro del Foro estaban disponibles en línea e incluían el informe del Consejo de los últimos dos años. Señaló la necesidad de un anfitrión para la Asamblea General (AG) y el Festival AITA/IATA 2019, que esperaba que fuera de Europa, y pidió a todos los Miembros que buscaran anfitriones adecuados. Japón y Hungría fueron considerados sin éxito. También se busca un lugar para el Festival Mundial de Teatro Infantil 2020 (WFCT). Rob Van Genechten le pidió a la **Asamblea General que acordara mandar al Consejo de AITA/IATA para buscar un lugar para la AG y el Festival de 2019.**

Informe del Consejo aprobado a mano alzada con una abstención

b. Informe del tesorero a cargo el Tesorero Villy Dall - Villy Dall remitió a los delegados al Volumen II del Libro del Foro páginas 25 - 29 y agradeció a: el CN danés por sus tareas de contabilidad; los compañeros consejeros por su apoyo en asuntos financieros; los Interventores de cuentas, Dymrna Murray y Dirk De Corte por su asistencia y cooperación; y a la Secretaría, Anne Gilmour por su asistencia y orientación en asuntos financieros. También agradeció a aquellos que habían permitido que el Consejo pudiera mantener reuniones: los organizadores del WFCT en Stratford; Studio de Monaco; The Questors Theatre, Londres; y Meginfelag Áhugaleikara Føroya (MÁF) en las Islas Feroe. Pidió a los delegados que avisaran a Anne Gilmour si deseaban ser anfitriones de una reunión del Consejo.

El Tesorero señaló que la AITA/IATA necesita un ingreso anual de 20,000 euros para alcanzar el punto de equilibrio. Hace dos años, la Asamblea General acordó reducir la Cuota de membresía y la Suscripción, lo que dio como resultado que 42 Asociados se unieran a la AITA/IATA desde agosto de 2015.

Los ingresos netos de la AITA/IATA de más de 105.500 euros le permitió cumplir los objetivos establecidos por la Asamblea General, pero no fue ni excesivo ni escaso.

Todo el archivo de la AITA/IATA estará ahora en las oficinas de BDAT en Berlin y agradeció a Stephan Schnell y la Sra. Reet Schmidt por su ayuda. También agradeció a Kristiina Oomer por su trabajo en Tallinn, la antigua sede del archivo y a Josef Hollos por su ayuda, y a Norbert Radermacher, de BDAT, por aceptar acoger los archivos, que eran una documentación importante de la organización. Stephan Schnell estaba trabajando en un proyecto con la Universidad de Leipzig sobre la historia del teatro amateur en Alemania y esperaba encontrar un estudiante para trabajar en el archivo.

Señaló que el presupuesto anual del Comité Permanente para la Infancia y la Juventud (SCCY) de 1.000 euros no siempre se utilizaba por completo cada año, por lo que el Consejo ha estado viendo las cantidades asignadas en períodos de dos años.

Villy Dall se complació en informar que el Asociado y miembro de SCCY, Ron Dodson, de Canadá, había confirmado al Consejo que el Comité Directivo de WFCT 2016 deseaba donar \$ 10.000 CDN (aproximadamente 6.700 euros) a la AITA/IATA. Solicitan que el dinero se use para apoyar a las compañías infantiles cuyas circunstancias financieras les dificulten asistir a un WFCT y que, cuando se use, el WFCT 2016 sea citado como apoyo financiero. El Consejo le escribirá a Ron agradeciendo al comité directivo por su generosa donación.

Tanto el Informe del Tesorero como el Informe Financiero con Cuentas Asociadas fueron aprobados por unanimidad

c. Aprobación de la gestión al Consejo: así como los delegados aprobaron los informes, solicitó a los delegados que confirmaran que ofrecieron su informe de gestión al Consejo.

Aprobado por unanimidad a mano alzada

11. Notificación de cambios en los estatutos regionales - por razones prácticas, se propuso abordar este tema después de la votación de los nuevos estatutos y se trataría como un nuevo asunto¹⁸.

Unánimemente acordado a mano alzada

12. Aprobación del lugar de acogida del 34 ° Foro Mundial y AG en 2019 - Rob Van Genechten lo había tratado en su Informe del Consejo: todavía no había un lugar de acogida.

13. Confirmación del lugar de acogida del 35 ° Foro Mundial y AG en 2021 en Mónaco - Béatrice Cellario confirmó que todos los delegados serían bienvenidos a venir a Mónaco en 2021 para el 37 ° Mondial du Théâtre.

14. Anuncio del XV Festival Mundial del Teatro Infantil en 2018 en Lingen, Alemania - Nils Hanraets, TPZ Lingen, anunció formalmente el XV Festival Mundial del 22 al 29 de junio de 2018 en Lingen. En nombre de TPZ y la ciudad de Lingen, invitó a todos los delegados a asistir. El tema fue *Los niños mueven el mundo* y atrajo la atención de los delegados hacia el sitio web del festival.

15. Convocatoria de propuestas preliminares para organizar el 16 ° Festival Mundial de Teatro Infantil en 2020 - Rob Van Genechten recordó a los delegados la posibilidad de un festival organizado por Associate Artscape en Sudáfrica.

16. Otras propuestas sometidas a la consideración de la Asamblea General - no se presentaron propuestas antes de la fecha límite.

Descanso para el almuerzo

17. Propuesta de Estatutos de la AITA / IATA asbl - el Presidente de honor José Badia abrió las discusiones sobre la propuesta de estatutos y señaló que habría un límite de 3 minutos para las intervenciones.

a. *Introducción* - La breve introducción de Rob Van Genechten enumeró las áreas clave a considerar. Estas fueron: Artículos sin cambios sobre los cuales se les pediría a los delegados que votaran; Artículos que necesitaban modificaciones menores o cambios técnicos pero que no cambiaban la sustancia o el significado; y artículos con cambios importantes en los que los delegados debían prestar mucha atención y que tenían un impacto más amplio en el desempeño del presidente, el número de consejeros y cambios más fundamentales en la estructura y la membresía.

Dirk De Corte se dirigió a la Asamblea General. Se refirió a las enmiendas hechas como resultado de los talleres del Foro durante los dos días anteriores. El Bloque III cambio 6 (Todos los Miembros serán aceptados por el Consejo) no sería propuesto por el Consejo como resultado de la introducción del multiplicador de votos, lo que posiblemente daría lugar a diferentes clases de miembros con un número diferente de votos. La propuesta final a la AG recogerá que la AG decide sobre la aceptación y rechazo de los miembros.

Los delegados estuvieron de acuerdo con este cambio

Dirk De Corte apuntó que en el Bloque III, el Cambio 1 (supresión del Presidente Electo) fue sencillo. Con respecto al cambio 2 (número de consejeros reducidos de 15 a 8 - y no más Consejo Ejecutivo) y al Cambio 3 (el Consejo está compuesto por 1 presidente y 8 consejeros elegidos directamente por la AG), era importante entender que cada AG solo elegiría cuatro consejeros para unirse a los cuatro consejeros existentes. Los candidatos continuarían necesitando el apoyo de tres Centros Nacionales. Si hubiera más de cuatro candidatos, la elección se realizaría en dos rondas: en la primera ronda, se elegirían los dos candidatos principales, lo que permitiría a la AG ver el perfil, para entonces, de seis miembros del Consejo. En la segunda ronda, la Asamblea General votaría por los dos miembros restantes del Consejo, lo que le daría a la AG la oportunidad de considerar adecuadamente cuestiones tales como la diversidad, el equilibrio regional y de género del Consejo.

Dirk se refirió al Cambio 4 (los Asociados actuales se convierten en Miembros estándar) y el Cambio 5 (Los miembros Hub y los miembros Centro Nacional formarán una clase de miembros. Ambos son "Conectores") y apuntó que el texto del Cambio 5 había supuesto más. El impacto del Cambio 4 sería que los Asociados al corriente de pago se convertirían en Miembros Estándar de la AITA/AITA asbl. El cambio 5 había cambiado en respuesta a los problemas planteados durante el Foro. El Consejo ahora propuso tres clases de miembros: Miembro Centro Nacional, Miembro Hub y Miembro Estándar. El mencionado texto revisado del Artículo 6 de la propuesta de Estatutos estaba en el sitio web de la AITA/AITA. Este cambio muy reciente significaba que los Miembros del Centro Nacional serían Miembros con plenos derechos de voto, mientras que los Miembros Hub y Miembros Estándar se agruparían como Miembros Adherentes que tendrían un voto (como Centros Nacionales) pero el voto se multiplicaría (el " Multiplicador").

El "Multiplicador" (que nunca podría ser menos de uno) garantizaría que el número total de votos emitidos por los miembros de pleno derecho (Miembros del Centro Nacional) sea al menos igual al número total de votos emitidos por Miembros Adherentes (Miembros Hub y Miembros Estándar) juntos). Dirk dio un ejemplo: había 200 Centros Nacionales, 300 Miembros Hub y 300 Miembros Estándar, Hubs y Miembros Estándar juntos sumaban 600 votos, pero un Multiplicador (en este ejemplo $600 \div 200 = 3$) aseguraría que el total de votos del Centro Nacional en al menos igual a los miembros estándar y los miembros del Hub juntos. Los Centros Nacionales obtendrían 3 votos cada uno que garantizarían que los Centros Nacionales estuvieran protegidos y no pudieran ser expulsados por los votos combinados de los miembros Hub y los Miembros Estándar.

El cambio 7, que decía que todos los "Miembros tienen un voto", ahora debería considerarse que dice que los votos del Centro Nacional se multiplicarán por el multiplicador de la suma de los votos de miembros Hub y los Miembros Estándar, dividido por el número de los Centros Nacionales.

Dirk apuntó que había llegado el momento de votar y recordó a los delegados que el voto de abstención no es un voto. Hubo 228 votos y una mayoría de 2/3 serían 152 votos, lo que significa que se aceptó la propuesta: una mayoría simple sería 115. Preguntó si había alguna pregunta.

Un registro más detallado de la debate está disponible en inglés solo si se solicita a la Secretaría.

Descanso

Rob Van Genechten confirmó que la Asamblea General votaría el texto de los estatutos publicado la noche anterior que reflejaba la introducción de las fórmulas: que los votos del Centro Nacional igualarían al menos la suma de los votos de los Miembros Estándar y Miembros del Hub. Mientras el Consejo proponía una votación a mano alzada en el Bloque I y II, un miembro - FNCD Bélgica (Región de habla francesa) exigió una votación secreta en ambos Bloques.

b. *Votación:* se pidió a los delegados que usaran papeletas de votación para votar el Bloque I y el Bloque II (contenido sin cambios, cambio de idioma y/o aclaración) al mismo tiempo Rob enfatizó que una abstención era un voto en contra. Luego, los delegados votaron sobre el Bloque III Cambio 1; Bloque III Cambio 2 y 3; Bloque III Cambio 4 y 5 y Bloque III Cambio 7.

Fin del día 1

Día 2

Viernes 25 de Agosto

La reunión se abrió a las 09:00 y Rob Van Genechten leyó los resultados de la votación del día anterior y señaló que una papeleta nula era un No. Recordó a los delegados que se necesitaba un mínimo de 152 votos para aprobar una moción y, por lo tanto,

Bloque I	Si 179	No 46	Nulo 3
Bloque II	Si 150	No 63	Nulo 15
Bloque III –			
Cambio 1	Si 155	No 70	Nulo 3
Cambio 2 & 3	Si 178	No 49	Nulo 1
Cambio 4 & 5	Si 148	No 67	Nulo 13
Cambio 7	Si 144	No 81	Nulo 2

Bloque I fue adoptado

Bloque II no fue adoptado

Bloque III Cambio 1 fue adoptado

Bloque III Cambio 2 & 3 fueron adoptados

Bloque III Cambio 4 & 5 no fueron adoptados

Bloque III Cambio 7 no fue adoptado

El resultado significó que el puesto de Presidente electo ya no existe y, a partir de ahora, el Presidente asumirá el cargo inmediatamente después de las elecciones. Además, el número de Consejeros se reducirá a ocho con solo un Consejo y ninguna Junta Ejecutiva. El Consejo tendrá 1 Presidencia (Presidente) y 8 Miembros del Consejo elegidos directamente. Ya no habrá representantes electos de las Regiones en el Consejo.

Todas las demás propuestas fueron rechazadas. *A modo de aclaración, se confirmó que el Pr sident  lu/Presidente Electo debe traducirse en el sentido de que el Presidente es elegido dos a os antes de asumir el cargo. La traducci n simult nea incorrecta durante AG gener  confusi n entre los miembros sobre el significado del t rmino.*

Descanso

La Asamblea General se prepar  para votar por los candidatos al nuevo formato de Consejo de 8 + 1 Presidente conforme a que cada Centro Nacional tendr  6 votos y cada Miembro Afiliado 2 votos (incluidas las Islas Feroe). Un candidato necesitar  al menos 115 votos para ser elegido y nombrado Consejero. Los candidatos fueron Pierre Cellario, Villy Dall, Christel Gbaguidi y Harald Volker Sommer.

Descanso para que los delegados recojan el segundo talonario de papeletas de voto

Estatutos regionales

Rob Van Genechten enfatiz  que, aunque el nuevo Consejo no ten a una Representaci n Regional directa, las Regiones a n eran parte de la AITA/IATA y los Estatutos presentados por CIFTA y la CEC podr an aprobarse y continuar n funcionando si el Consejo lo evaluara positivamente. Dado el resultado de la votaci n, repiti  que estas Regiones tal vez deseen reconsiderar sus estatutos y que se debatir n en la reuni n del Consejo del d a siguiente. Se confirm  que los estatutos de la CEC hab an sido aprobados, pero tanto la CEC como la CIFTA necesitaban revisar sus Estatutos para reflejar cuestiones relacionadas con la elecci n de un representante regional.

Patrick Schoenstein pregunt  sobre el papel de las Regiones que ya no estaban obligadas a enviar un Representante al Consejo.  Cu al era el lugar de los Centros Regionales? Rob Van Genechten confirm  que, por el momento, no hubo cambios y agreg  que, dado que la AITA/IATA es una NPO registrada, se requerir a que CIFTA abandone el paraguas de AITA/AITA si tambi n desean registrarse como NPO. El asunto deber a ser discutido por el nuevo Consejo.

Resultados de la votación

Rob Van Genechten resumió la votación sobre los estatutos. Le sorprendieron los 46 votos contra el Bloque I, que aprobaron artículos que no cambiaron en absoluto. Estaba sorprendido y decepcionado por los 63 votos en contra del Bloque II, que eran solo cambios menores en el lenguaje para aclarar los estatutos actuales y legalizarla bajo la ley belga. La mayor parte de estos cambios necesitarían ser presentados de nuevo y sometidos a votación tan pronto como sea posible porque eran requisitos de la legislación belga y la AITA/IATA no puede seguir operando ilegalmente.

Con respecto al Bloque III Cambio 1, que había sido aprobado por 155 votos, Rob señaló que los candidatos a sucederle se solicitarían a finales de 2018 para ser nombrados en la Asamblea General de 2019. También se solicitarán candidatos para suceder a los consejeros designados en Ypres en 2015, y aquellos que hayan expirado su primer mandato en 2019 podrían volver a presentarse. Debido al resultado de la votación sobre los nuevos estatutos, la Asamblea General procederá de conformidad con la Opción 2 del Orden del día de la Asamblea General y pasará a votar a los miembros del Consejo. Los candidatos necesitarían 115 votos para ser elegidos (la mitad + 1).

18. Preparación para las elecciones

Declaraciones de intención de los candidatos: se invitó a los candidatos a las elecciones a intervenir brevemente. Un registro más detallado del debate está disponible en inglés solo si se solicita a la Secretaría.

19. Votación

El resultado de la votación fue el siguiente:

• Villy Dall	228 sí		
• Pierre Cellario	216 sí		12 abstenciones
• Christel Gbaguidi	189 sí	21 no	18 abstenciones
• Harald Volker Sommer	167 sí	52 no	9 abstenciones

Los cuatro candidatos fueron elegidos para el Consejo. Reemplazaron a los miembros salientes: Béatrice Cellario, Josef Hollos, Izumi Yoshida, Mary Pears y Kathleen Maldonado. El presidente les agradeció por sus actividades y los invitó a decir algunas palabras. A cada uno se le obsequió un pequeño regalo de agradecimiento por sus servicios a la AITA/AITA durante la reunión del Consejo anterior a la Asamblea General.

Rob Van Genechten señaló además que Dirk De Corte había trabajado incansablemente con el Consejo en la Renovación y parecía probable que esto continuara. Él había sido de gran ayuda para la AITA/IATA y, aunque no estaba en el Consejo, él y sus contactos, especialmente el Profesor de Derecho en la Universidad de Amberes, se pusieron a disposición del Consejo de la AITA/IATA. Le ofreció un regalo de Cuba: una caja de puros. Dirk agradeció a Rob y dijo cuánto había disfrutado con el trabajo y los talleres y los debates.

Revisiones de los Estatutos

Como resultado de la votación sobre los cambios propuestos a los estatutos y las Elecciones del Consejo, los cambios que se muestran en el Anexo A serán publicados en el Boletín Oficial Belga:

La Asamblea General hizo un receso para permitir que los miembros del Consejo Ejecutivo y del Consejo salientes fueran reemplazados por los Consejeros recién elegidos. La Asamblea General se reanudó con el nuevo Consejo.

20. Ratificación de Representantes Regionales al Consejo - Rob agradeció a todos los delegados que habían apoyado la Renovación y señaló que la propuesta no había sido suficiente por un número muy pequeño de votos, por lo que quedaba la posibilidad de avanzar en la renovación. El Consejo se reuniría, y estaba seguro de que habría reuniones en las Regiones para discutir la dirección futura de la AITA/IATA. La Asociación procedería a crear

redes y encontrar lugares de reunión y anfitriones para eventos y festivales, pero el enfoque sería diferente, y el Consejo necesitaba debatir sobre una nueva Misión. En respuesta a una pregunta de Stephan Schnell, Rob esperaba que el Consejo les informara a los Centros Nacionales y Regiones sobre el futuro tan pronto como sea posible y después de que el Consejo se haya reunido.

El delegado de Cuba, Rolando Boet, preguntó sobre la comunicación con las Regiones. Y preguntó si esto sería más difícil sin representación en el Consejo. El Presidente respondió que no correspondía a la AITA/IATA hacer que una Región funcionara, correspondía a la Región organizarse y proporcionar información a la red.

Kevin Dowsett, presidente del Centro Nacional de Gran Bretaña y nuevo secretario general y tesorero de la CEC, sugirió que el Consejo considere apoyar a un delegado de cada región para que asista a eventos y a la red. El Presidente señaló que uno de los delegados de África había recibido apoyo para asistir a la Asamblea General.

En respuesta a una pregunta de Patrick Schoenstein sobre invitar a los presidentes regionales a una reunión del Consejo para discutir temas de interés para esa región, Rob Van Genechten señaló que el presidente de la CIFTA había asistido a la reunión del Consejo antes de la Asamblea General y esta opción siempre estaba abierta. También había una línea directa de comunicación por correo electrónico o teléfono a través de la Secretaría del Consejo para cualquier Región, y solicitó que se usara. La Secretaría tenía muchos contactos de todo el mundo, razón por la cual había tantos miembros nuevos desde la Asamblea General en Ypres en 2015. Roger Ellis, EE.UU., agradeció la voluntad del Consejo de querer abrir la organización y deseaba reforzar los comentarios de Kevin Dowsett y Rolando Boet en que la reducción en los números del Consejo puede alentar a las organizaciones a ser anfitriones del Consejo. Esperaba que el Consejo considere durante los próximos dos años cómo los miembros individuales podrían tener una voz más fuerte, tal vez un voto, en la organización y agradeció al Consejo por su trabajo.

21. Plan de trabajo de la AITA/AITA asbl y estrategia de futuro para 2017-2019

- Rob señaló que las cuestiones clave habían sido cubiertas en sus presentaciones anteriores, pero no había sido posible elaborar un plan de trabajo y una estrategia de futuro antes de conocer el resultado de la votación de los estatutos.

22. Elección de interventor de cuentas Villy Dall pidió a los delegados que reconocieran el trabajo de Dymna Murray, Irlanda, que había trabajado mucho durante cuatro años para garantizar la integridad de las finanzas. El Consejo desea proponer a Mats Wenlöf, Suecia, su sucesora. Se uniría a Dirk De Corte, quien continuaría como el segundo Interventor de Cuentas por dos años más. El Presidente de honor propuso que Mats Wenlöf sea ratificado como Interventor de Cuentas por cuatro años.

Ratificado unánimemente

23. Presupuesto para 2017 - 2019

Villy Dall recordó a los delegados que los miembros del Consejo pagaron sus propios viajes y, a veces, su habitación de hotel y comida. Las cuentas mostraron que había 12 000 euros en el Fondo de Solidaridad que no se habían revisado, ya que el Consejo había querido esperar al resultado de la Renovación. El fondo se usaba tradicionalmente para las Exenciones, pero no se habían recibido solicitudes recientes, posiblemente debido a la reducción en la Cuota de Membresía. El nuevo Consejo debería decidir cómo usar este dinero y presentar una propuesta en la próxima Asamblea General.

a. Tarifas y suscripciones de miembros y asociados para 2018 - 2019 - El tesoro Villy Dall propuso que la AIT/ AITA continúe con la Estructura de Cuotas acordada por la Asamblea General de 2015. Si los delegados estaban de acuerdo, la AITA/AITA procedería sobre la base del presupuesto del Libro del Foro lado izquierdo de la tabla en las páginas 34 y 35. No hubo preguntas

La presidencia pidió a la Asamblea General que votara el Presupuesto propuesto.

Los presupuestos fueron aprobados por unanimidad

24. Observaciones finales y preguntas

La Presidencia solicitó cualquier otro comentario de la sala. Hilmar Joensen, Faroes habló desde el escenario. Señaló que las Islas Feroe se habían convertido en Afiliado en 1999 y miembro de NEATA. Se mostró extremadamente decepcionado por el resultado de la votación sobre la renovación, lo que significó que a las Islas Feroe se les impidió convertirse en miembros de pleno derecho de la AITA/IATA y se limitaron a 2 votos a pesar de pagar una cuota de miembro completa. Su condición de región autónoma del Reino danés significaba que, como Aruba, no podían convertirse en un Centro Nacional porque existía un Centro Nacional Danés.

José Badia agradeció a los delegados por su asistencia y atención, dado que las discusiones a menudo habían sido complejas, y le deseó éxito a todos en el futuro. La Asamblea General cerró al mediodía.

Los cambios a los Estatutos y las Elecciones del Consejo, que se publicarán en el Boletín Oficial belga [tomado del archivo adjunto al correo electrónico de Rob de 2 de febrero de 2018]

AITA/IATA asbl

Maison de la Bellone, 46, rue de Flandre, B-1000 Bruselas Bélgica

Num.Rég. : 863683050

OBJETO DEL ACTO

CAMBIO DE ESTATUTOS, RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS, COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

Extracto del acta de la Asamblea General celebrada el 25 de agosto de 2017 en Mónaco.

1. CAMBIOS DE LOS ESTATUTOS

La Asamblea General decidió cambiar los artículos de los Estatutos de la Asociación, de la siguiente manera:

Art. 10.

La Asamblea General delega la administración y la gestión cotidiana de la Asociación en el Consejo.

La Asamblea General nombrará a través de un proceso electoral a un (1) Presidente y un máximo de ocho (8) Consejeros.

Los Consejeros y el Presidente forman conjuntamente el Consejo. Su mandato (el Mandato) no es remunerado por la Asociación. El Consejo tendrá la autoridad para nombrar o excluir de entre sus Consejeros a los responsables (los Responsables) apropiados como el Tesorero, Secretario, o cualquier otra función que el Consejo considere necesaria.

Los Responsables pueden renunciar o ser excluidos de las funciones asignadas sin efecto sobre su Mandato.

El Presidente y los Consejeros de la Asociación son personas físicas.

Art. 11.

La duración del mandato del Presidente de la Asociación y de los Consejeros es de cuatro (4) años.

Un individuo puede cumplir un máximo de tres (3) Mandatos consecutivos en el Consejo, de los cuales un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Consejero o un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Presidente.

En caso de circunstancias excepcionales, la Asamblea General podrá prorrogar el mandato del Presidente, de uno o varios Consejeros por un período definido por la Asamblea General. Esta decisión requiere una mayoría de dos tercios (2/3) de los Miembros presentes o representados en la Asamblea General.

El mandato de un Consejero y/o Presidente cesa:

- a) al final de su mandato
- b) si la Asamblea General decide poner fin al Mandato. Esta decisión requiere una mayoría simple en la Asamblea General.
- c) a la recepción una carta de renuncia (por correo postal o electrónico, o cualquier forma de texto escrito) al Consejo.

Si un Consejero (así como el Presidente) no puede completar su mandato, cualquiera que sea la causa, su mandato cuenta como un mandato completo.

Si un puesto en el Consejo queda vacante debido a defunción, incapacidad o renuncia de un Consejero, el Consejo puede reemplazarlo provisionalmente hasta la Asamblea General siguiente. La persona designada desempeñará su función como Consejero sin derecho a voto.

Art. 28.

Los idiomas que se utilizan en los asuntos oficiales realizados por la Asociación son francés, el inglés y el español. En caso de dificultades de interpretación de los Estatutos y/o documentos oficiales de la Asociación, prevalecerá el francés.

El Consejo debe garantizar que se adopten las medidas suficientes en el seno del Consejo para garantizar que las cuestiones lingüísticas y culturales se aborden adecuadamente .

2. RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS

a) **Renuncias:**

La Asamblea General a levantado acta de las renuncias por razones de cumplimiento del mandato de los siguientes administradores:

- Beatrice CELLARIO nacida CRIVELLO Administradora, 4 rue des Moulins, MC 98000 Monaco nació en Toulon (Francia), 8 de enero de 1960;
- Villy Dall periodista, Birkeparken 14, DK-7760 Hurup Thy, Dinamarca, nacido en Vejle (Dinamarca), el 28 de enero de 1955;
- Mary Brigid PEARS, jubilada, 63 Oaklawn West, Leixlip, Co. Kildare, Irlanda, nacida en Liatroim (Irlanda), el 15 de noviembre de 1942;
- Josef HOLLOS, jubilado, Walfischgasse 14, A-1010 Viena, Austria, nacido en Budapest (Hungría) el 3 de abril de 1944;
- Kathleen MALDONADO, jubilada, 103 Purple Sage Place, Alto, N.Michigan 88312, EE.UU., nacida en Nueva York (EE.UU.), el 24 de diciembre de 1941;
- Izumi Yoshida, profesor universitario, Hamakurosaki 887, 931-8414 Toyama City, Toyama, Japón, nacido en Toyama (Japón) el 15 de diciembre de 1949.

b) **Nombramientos:**

La Junta General ha vuelto a nombrar como como administrador:

- Villy DALL, periodista, Birkeparken 14, DK-7760 Hurup Thy, Dinamarca, nacido en Vejle (Dinamarca), el 28 de enero de 1955;

L'Assemblée Générale a nommé au poste d'administrateur :

- Pierre CELLARIO, directeur, 21 rue de Millo, MC 98000 Monaco, nacido en Mónaco (Mónaco) el 11 septiembre de 1963;
- Gbenakpon Christel GBAGUIDI, empleado, Stresemannstrasse 64, D-10963 Berlin, Allemagne, nacido en Bohicon (Benin) el 27 marzo de 1979;
- Harald Volker SOMMER, Administrador, Pappelweg 7, 49808 Lingen, Allemagne, nacido en Vienne (Autriche) el 30 de junio de 1970.

3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO

La Asamblea General ha designado al Consejo de Administración que está compuesto de la siguiente manera:

- Administrador, Presidente, Robrecht VAN GENECHTEN, jubilado, Hallebaan 9, 2520 Ranst, Bélgica, nacido en Berchem-Antwerpen (Bélgica) 12/02/1953;
- Administrador, Pierre CELLARIO, director, 21 rue de Millo, MC 98000 Monaco, nacido en Mónaco (Mónaco) el 11 septiembre de 1963;
- Administrador, Villy DALL, periodista, Birkeparken 14, DK-7760 Hurup Thy, Dinamarca, nacido en Vejle (Dinamarca), el 20 de enero de 1955;
- Administrador, Timothy Paul JEBSEN, Administrador, 4415 Fairbanks Drive, Midland, Texas 79707, EE.UU., nacido en Ohio (Estados Unidos) el 14 de febrero de 1967
- Administrador, Gbenakpon Christel GBAGUIDI, empleado, Stresemannstrasse 64, Berlin D-10963, Alemania, nacido en Bohicon (Benin) el 27/03/1979;
- Administrador, Robert Aled RHYS-JONES, administrador, Corte 12 de St Patrick, Linnet Cerrar, Cyncoed, Cardiff CF23 7HG, Gales, Reino Unido, nacido en Newport (Reino Unido), el 4 de noviembre de 1960;
- Administrador, Harald Volker SOMMER, Administrador, Pappelweg 7, 49808 Lingen, Alemania, nacido en Viena (Austria) el 30 de junio de 1970;
- Administrador, Cyril WALTER empleado, Lieu-dit Rieucan, 46400 Saint-Vincent-du-Pendit, Francia, nacido en Toulouse (Francia), 5 de noviembre de 1977;
- Administrador, Alexandra Sofia WEGELIUS, empleada, Kaptensgaden 2C11, 00140 Helsinki, Finlandia, nacida en Sibbo (Suecia) el 8 de enero de 1981.

El Consejo ha nombrado a los siguientes Administradores:

- en la responsabilidad de Vicepresidente, Timothy Paul JEBSEN;
- en la responsabilidad de tesorero, Villy DALL.

Hecho en Mónaco, 25 de agosto de 2017

Robrecht VAN GENECHTEN - Presidente de la AITA/IATA asbl

Informe y opciones estratégicas para el período 2018 - 2019

Queridos colegas,

El año pasado, la Asamblea General (AG) decidió no aceptar la propuesta del Consejo de aceptar Centros como un tipo adicional de membresía junto con los Centros Nacionales (NC). GA también se negó a otorgar el estatus de membresía a los Asociados. Eso es lo que se propuso y eso fue lo que se rechazó. Otras propuestas que fueron rechazadas de alguna manera están relacionadas con la aparición de otras opciones de membresía.

GA aceptó la propuesta de reducir el tamaño del Consejo, lo que resultó en una representación regional directa y ninguna representación de los grupos / comités de trabajo internos en el Consejo. Esto no significa que estas propuestas deban dejarse de lado durante los próximos 65 años ... No olvidemos que 2/3 de los miembros menos 4 votos estuvieron de acuerdo con los cambios de membresía propuestos ...

Como resultado de la votación de 2017, el Consejo reordenó todos los textos existentes (Constitución, Estatutos y Reglamento) de forma que cumplan con las decisiones tomadas en Mónaco. El resultado de este trabajo son nuevos textos que son claros y transparentes. Todos los miembros deben ser tratados de la misma manera, sobre la base de las mismas reglas, sin excepciones. El objetivo aquí es terminar la discusión y la interpretación interminable de partes de nuestras reglas, como ha sucedido en el pasado.

Por otro lado, los Miembros deben entender que una de las intenciones de abrir el sistema de membresía de la organización fue aumentar el número de Miembros que pagan honorarios. Más Miembros en las categorías adicionales propuestas (HUB y Miembros estándar) significarían más posibilidades para motivar a los nuevos miembros a organizar festivales, reuniones y otros eventos. El Consejo puede asegurar a los miembros que la organización ha perdido organizadores de eventos futuros debido a las decisiones tomadas durante la Asamblea General de Mónaco. ¿Quién querría organizar eventos abiertos para los miembros de AITA / IATA sabiendo que estos mismos miembros se negaron a aceptar a los organizadores como colegas de la organización? China, que ya había organizado un evento en mayo de 2017 y estaba ciertamente dispuesta a hacerlo nuevamente, no renovó su membresía en 2018. Cuando la delegación del Consejo llegó a Saint John, New Brunswick, en Canadá, para analizar las posibilidades de acoger el 2019 festival, uno de los primeros problemas que vino sobre la mesa fue: "¿Tiene un NC en Canadá? y si no, ¿cómo podemos postularnos para convertirnos en NC para el país? ". Pero el resultado de la Asamblea General de 2017 significaba que la respuesta tenía que ser no. Un representante de Saint John estará en Lingen y la decisión de organizar el evento 2019 en Canadá se tomará durante su visita o poco después.

Por lo tanto, espero que los Miembros actuales reconozcan el problema que enfrenta la organización cuando se trata de encontrar anfitriones para nuestros eventos. Como he mencionado muchas veces, el trabajo en red que supone la búsqueda de estos lugares de encuentro es uno de los principales objetivos del Consejo. Se ha invertido una gran cantidad de tiempo y recursos en los últimos años para lograr esto.

Mirando hacia atrás en quién ha organizado los festivales más grandes en las últimas décadas, pocos candidatos han venido de los antiguos miembros de la asociación. Nuestra gratitud y nuestro respeto van a aquellos NC que han hecho el esfuerzo de organizar eventos más grandes. También agradecemos a estos NC que apoyaron a AITA / IATA mediante la organización de reuniones y festivales de pequeña escala. Lamentablemente, hasta ahora, muchos no han organizado nada en absoluto.

Desde la Asamblea General de 2015 en Ypres Bélgica, el Consejo ha podido crear vínculos con organizaciones en países y partes del mundo que antes no estaban cubiertas.

- a) Establecimos un bastión en Shenyang (China) y en Colombo (Sri Lanka) con motivo de los talleres de Drama en Educación en Shenyang (mayo de 2017). Más tarde este año se planea un evento del mismo tipo en Colombo. En el Festival de Lingen, se planea una primera reunión de contacto con una delegación de la ciudad de Rizhao (China) que expresó interés en organizar un festival de niños y / o jóvenes en los próximos años.
- b) Se hicieron esfuerzos, con éxito, para relanzar la cooperación con la región del Caribe, respaldada por las Casas de Cultura en Cuba. Se creó un nuevo AITA / IATA NC reestructurado en La Habana con representaciones en todas las provincias cubanas. El Vicepresidente de NC asistirá al Festival de Lingen. Se organizará un festival internacional anual en Fomento (área central de Cuba Sancti Spiritus), abierto a los miembros de AITA / IATA.
- c) Antes del Monaco Mondial en 2017, se estableció un contacto con el Corredor Latinoamericano de Teatro (CLT) que tiene antenas en todo Sudamérica y Centroamérica: Chile, Argentina, dos en Brasil, Colombia, El Salvador, México y uno en España. La organización actualmente está explorando las posibilidades de cooperación con Cuba y los países del Caribe. Como socio externo de nuestra organización, encontrará toda la información sobre las actividades de CLT en el nuevo sitio web de AITA / IATA, donde la organización figura como una alianza de red.
- d) Un nuevo festival ha establecido una cooperación con AITA / IATA. FITAG, el famoso festival de teatro amateur en Girona, Cataluña (España) se convirtió en Asociado de AITA / IATA este año. Participaron en el festival Fomento en Cuba 2018 y están abiertos a la cooperación y recibir actuaciones de los miembros de AITA / IATA para la edición 2019 de FITAG.
- e) La segunda edición del festival FITAS en Agadir Marruecos fue bastante exitosa esta primavera y el festival recibió el apoyo total de la ciudad y el gobierno para desarrollar aún más el evento a escala internacional al poner el festival en nuestra agenda AITA / IATA.

Suponemos que todos los miembros notaron el lanzamiento de la nueva página web de AITA / IATA en el otoño de 2017. Invitamos a los miembros a utilizar esta herramienta para tantos propósitos como sea posible, especialmente a la comunicación sobre festivales y eventos.

Tras la votación en la Asamblea General en Mónaco 2017, el Consejo reformuló la constitución y preparó una propuesta que combina la Constitución, los Estatutos y las Órdenes Permanentes en un solo texto. Más información sobre esto sigue.

Cambios necesarios en la constitución como resultado de las decisiones tomadas en Monaco 2017 GA

Los cambios propuestos son el resultado lógico de la votación en Mónaco 2017. El Consejo se compone sin representación directa de las Regiones, ni de ningún tipo de comité interno de AITA / IATA.

Es hora de familiarizar a los miembros de IATA / IATA con una AG anual. Comenzamos a discutir esto hace muchos años y ha llegado el momento de hacerlo. El principio de una AG anual está consagrado en la legislación de muchos países, incluida la Ley belga, que constituye la base de la estructura legal de nuestra Asociación. En interés de la organización, cualquier AG puede tomar, y debería poder tomar, cualquier decisión que desee, incluidos los cambios a la constitución, siempre que se respeten las mayorías necesarias de asistencia y mayorías de votación.

El Consejo reformuló el sistema actual de 3 niveles de: Constitución, Estatutos y Órdenes Permanentes. De eso se trata la **Propuesta 1**. Desafortunadamente, la falta de claridad ha estado perturbando nuestro funcionamiento desde que se puso en marcha en 2003. Durante 15 años, la incoherencia existente entre la práctica y los textos ha sido una excusa para continuar circunnavegando la Constitución actual al permitir excepciones tras excepciones ... Además, las partes de los actuales Estatutos no están en conformidad con la ley belga.

Como resultado de esta situación, combinar los 3 textos en un documento correcto es urgente y necesario.

Para los miembros, no hay nada realmente nuevo en la Proposición 1. Por supuesto, algunos dirán que el Artículo 18 sobre Redes y Comités (incluyendo Comités Regionales y Comités Permanentes de todo tipo) es nuevo, pero básicamente no lo es. El artículo es una combinación de lo que ya existía en el Reglamento Interno y los resultados de la Junta General Anual de 2017. La creación y terminación de los Comités Regionales pertenecía a la autoridad de la Asamblea General, ya que otorgaba automáticamente a los Comités Regionales el derecho a sentarse en el Consejo, mientras que el nombramiento de los consejeros era, sobre la base de la legislación belga, la autoridad exclusiva de la Asamblea General. Dado que ya no hay representación directa de los Comités Regionales en el Consejo, estas decisiones deben ser a discreción del Consejo. La decisión de formar otros comités internos o grupos de trabajo permanece en la Junta como en el pasado. En interés de la Asociación, la Propuesta 1 merece el apoyo total de la AG. Si se aprueba, el documento puede durar décadas y permitirá que AITA / IATA finalmente funcione correctamente dentro de un marco legal y coherente.

En la **Propuesta 2**, la terminación de la categoría de Miembro Afiliado no afecta a los Miembros plenos y simplifica en gran medida nuestro sistema de membresía. En los últimos 3 años, no tuvimos la necesidad de continuar el modelo actual con nuevos miembros "probadores" llamándolos como un Miembro Afiliado. Con la mayoría de la información disponible en línea, se hizo bastante fácil evaluar completamente a los candidatos. Esto se ha hecho muchas veces en el pasado reciente.

Si queremos ser justos con TODOS los Miembros y ser honestos con nosotros mismos, la Propuesta 2 también es esencial. Sin imponer un cambio en la membresía, la Propuesta 2 simplemente refleja y sella la forma en que la organización ha funcionado durante los últimos 65 años. Hemos sido respetuosos con las organizaciones en las partes autónomas de los países, otorgándoles la autonomía que merecían. Las propuestas a la AG en Mónaco 2017 incluyeron una solución a este problema, pero estas propuestas no fueron aprobadas. La observación hecha por Hilmar Joensen de las Islas Feroe al final de la Asamblea de Mónaco el año pasado, habló por sí mismo: "Qué vergüenza que no le otorgue a mi NC todos los derechos como miembro de esta organización ..." No podría haber sido más claro. Es hora de reconocer que en un número bastante grande de países, la palabra "Nacional" no tiene el mismo significado que hace 65 años, ciertamente no cuando hablamos de cultura. En demasiados países, la estructura política dentro del país ha cambiado, lo que resulta en un autogobierno mucho más desarrollado. AITA / IATA debería otorgarles a estos miembros y futuros nuevos miembros, el mismo tipo de autonomía y los plenos derechos que vienen con el estado.

La **Propuesta 3** es solo una variante, reduciendo el número de votos de cada miembro a uno y facilitará el trabajo al contar los votos en las AG.

Recientemente se ha hecho un nuevo intento para empañar el debate y traer dudas a las mentes de las personas. Algunos parecen tener una agenda completamente diferente, lejos de hacer el progreso necesario en AITA / IATA.

No obstante, espero que la Asamblea General de Lingen aclare la opinión de todos y que todos los Miembros respalden las propuestas. Tienen un solo objetivo, que está convirtiendo a la organización en una red mundial para todos los involucrados en el teatro amateur.

Los veré a todos en Lingen a finales de este mes.

Rob Van Genechten

Presidente de AITA / IATA asbl

Email: president@aitaiata.net

Mobile: +32 498 562 653

AITA/IATA asbl
Asociación Internacional de Teatro Amateur
PROYECTO DE ESTATUTOS- Propuesta 1

PROYECTO DE ESTATUTOS- Propuesta 1 - AG Lingen junio de 2018

Basado en las propuestas del Bloque II de Mónaco 2017, que combina los estatutos anteriores y el Reglamento de Régimen Interno y las Normas permanentes siempre que sea posible, incluidas las decisiones de la AG Monaco 2017, NO incluye ningún tipo de cambio en el sistema de afiliación. Legalmente correcto, y mostrando en amarillo las incoherencias y las posibles simplificaciones, como resultado de la comparación de la situación existente en la IATA y las reglas establecidas los Estatutos existentes.

I. NOMBRE, DOMICILIO SOCIAL, FINES Y DURACIÓN

Artículo 1

La asociación se llama "Association Internationale du Théâtre Amateur - International Amateur Theatre Association - Asociación Internacional de Teatro Amateur", en resumen "AITA/IATA asbl", en lo sucesivo denominada "la Asociación".

Artículo 2

La Asociación se constituye como una organización belga sin ánimo de lucro, según la Ley belga de asociaciones sin ánimo de lucro (asbl-vzw) de 27 de junio de 1921, modificada el 2 de mayo de 2002 (en lo sucesivo denominada «la Ley belga de asociaciones sin ánimo de lucro»).

El domicilio social de la Asociación se establece en Bélgica, en B-1000 Bruselas, Maison de la Bellone, 46 rue de Flandre, en el distrito judicial de Bruselas.

El número de registro de la Asociación es 0863.683.050.

Artículo 3

La Asociación se constituye con el propósito de:

- a) Fomentar el arte dramático de todos los grupos teatrales del mundo dedicados, sin remuneración, a fines artísticos y culturales;
- b) Promover mediante contactos y relaciones internacionales permanentes aquellas actividades comunes de sus miembros;
- c) Coordinar las acciones de sus miembros en su propósito de enriquecer la experiencia humana y educar a través del teatro;
- d) Facilitar intercambios internacionales entre todos los grupos pertenecientes al teatro amateur.

Para establecer estos objetivos, la Asociación empleará los siguientes medios:

- a) La organización o participación en la organización de congresos internacionales, conferencias, seminarios, festivales, cursos, exposiciones y cualquier otra actividad;
- b) La publicación o asistencia en la publicación y distribución de libros, publicaciones periódicas y obras teatrales;
- c) El mantenimiento de uno o más centros de apoyo, información o estudio sobre el teatro amateur;
- d) Cooperar con otras organizaciones internacionales con objetivos similares o dedicadas al teatro y la cultura en general.

La Asociación puede emprender o apoyar cualquier iniciativa y organizar cualquier actividad que pueda contribuir a establecer sus fines u objetivos.

Artículo 4

La Asociación se ha constituido por un período de tiempo ilimitado.

II. MIEMBROS

Artículo 5

El número de miembros de la Asociación es ilimitado. Su mínimo se fija en tres (3).

Artículo 6

La composición de la Asociación se basa en el principio de **representación nacional**.

La Asociación comprende a Miembros de pleno derecho **y a Miembros Afiliados**, que componen conjuntamente la Asamblea General de la Asociación (en adelante, la Asamblea General).

Un Miembro de pleno derecho es un centro nacional designado oficialmente que representa **la totalidad del teatro amateur de un país**.

Un miembro afiliado es una federación, un comité o un organismo similar que representa a un país, en el que aún no se ha establecido un centro nacional, pero se puede considerar que está en proceso de estructuración.

La admisión de miembros es decidida por la Asamblea General a propuesta del Consejo. El Consejo puede admitir de forma provisional a nuevos miembros, que, sin embargo, debe confirmarse en la Asamblea General siguiente.

Artículo 7

Todos los miembros deben pagar la cuota anual de miembro, correspondiente a su categoría de miembro, según lo determine la Asamblea General. El importe máximo de esta cuota de Miembro se establece en cinco mil (5.000) euros.

El impago de la cuota de Miembro dará como resultado la renuncia por defecto de dicho Miembro.

III. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8

Un miembro de pleno derecho al corriente de pago de su cuota de miembro tiene derecho a seis (6) votos en la Asamblea General. **Un afiliado al corriente de pago de su cuota de miembro tiene derecho a dos (2) votos en la AG.**

Un miembro puede delegar sus votos por poder a otro miembro. Cada miembro está limitado a portar un poder.

Una persona física puede representar a un máximo de dos (2) miembros.

Artículo 9

Los Miembros renunciantes suspendidos o excluidos, así como sus herederos o aquellos que tienen derechos sobre un miembro fallecido, no tienen derechos sobre los activos de la Asociación. No pueden reclamar cuotas de membresía, reclamar o solicitar declaraciones, rendición de cuentas ni inventarios. Tampoco pueden colocar sellos o proceder a embargos preventivos ("saisie conservatoire").

Artículo 10

La Asamblea General detenta el poder legislativo de la Asociación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley belga de organizaciones sin ánimo de lucro, los poderes que se reservan exclusivamente para la Asamblea General son los siguientes:

- a) Modificaciones de los estatutos;
- b) El nombramiento y revocación de Consejeros y del Presidente de la Asociación;
- c) Aprobación de la gestión de los Consejeros con respecto a sus obligaciones como Consejeros de la Asociación;
- d) La aprobación del presupuesto y las cuentas de la Asociación;
- e) La disolución de la Asociación y el destino de los activos netos de la Asociación después de dicha disolución;
- f) La expulsión de miembros de la Asociación;
- g) La conversión de la Asociación en una sociedad con fines sociales;
- h) Todos los casos en los que los estatutos de la Asociación lo exijan.

Además de las facultades mencionadas anteriormente, la AG tiene la facultad de designar a una o más personas independientes, que no pueden ser Consejeros, como "terceros" examinadores de las cuentas.

Artículo 11

La Asamblea General está presidida por el Presidente de la Asociación o por cualquier otro presidente designado por la Asamblea General al comienzo de la Asamblea General.

Artículo 12

El Presidente de la Asociación, en nombre del Consejo, o por solicitud de al menos un quinto (1/5) de los Miembros de la Asociación, convocará la Asamblea General por cualquier medio de comunicación apropiado según lo acordado por el Consejo. En ambos casos, la convocatoria que incluirá el borrador del Orden del día de la Asamblea General se realizará al menos ocho (8) semanas antes de la Asamblea General.

Cualquier propuesta a ser considerada por la Asamblea General debe contar con el apoyo de al menos un vigésimo (1/20) de los Miembros de la Asociación antes de que pueda agregarse al Orden del día de la Asamblea General. Las propuestas deben llegar a la Secretaría a más tardar cuatro (4) semanas antes de la Asamblea General. El Orden del día final de la Asamblea General, que contiene todas las propuestas de los Miembros y todos los documentos pertinentes, se distribuirá a los Miembros a más tardar dos (2) semanas antes de la Asamblea General.

La Asamblea General puede celebrarse en cualquier formato físico o digital que el Consejo considere apropiado. Los procedimientos y/o sistemas de votación en la Asamblea General son decididos por el Consejo. La votación puede ser manual, postal, electrónica o digital o por cualquier medio que el Consejo considere apropiado.

Las abstenciones y/o votos nulos no se tienen en cuenta en el recuento de votos y/o al definir mayorías. Las abstenciones y/o los votos nulos no se cuentan como voto negativo.

La AG solo puede votar sobre asuntos que están incluidos en el orden del día.

Artículo 13

A - Asistencia a la Asamblea General

Independientemente de la cantidad de Miembros asistentes (presentes o representados), la Asamblea General es **estatutariamente válida**, a excepción de las decisiones relacionadas con:

- a) modificaciones de los estatutos;
- b) cambiar los fines de la Asociación
- c) la disolución de la Asociación.

Las decisiones relativas a las modificaciones de los estatutos y la disolución de la Asociación requieren la asistencia (presentes o representados) de al menos dos tercios (2/3) de los miembros de la Asociación.

Puede convocarse una segunda AG si, de conformidad con el artículo 8 de la Ley belga de asociaciones sin ánimo de lucro, no se cumplen los criterios de asistencia antes mencionados, independientemente del número de miembros asistentes (presentes o representados). Dicha segunda AG no puede celebrarse dentro de los dieciséis (16) días posteriores a la primera AG.

B - Decisiones en la Asamblea General

Todas las decisiones se toman por mayoría simple (cincuenta por ciento (50%) más uno (1)) de los votos de los Miembros asistentes a la Asamblea General (presentes o representados), excepto aquellas que son adoptadas en conformidad con el Artículo 7 de la Ley Belga de asociaciones sin fines de lucro, para decisiones relacionadas con:

- a) la expulsión de los miembros;
- b) modificaciones de los estatutos;
- c) cambiar los fines de la Asociación;
- d) la disolución de la Asociación.

Las decisiones relativas a la expulsión de un miembro, así como las decisiones relacionadas con modificaciones de los estatutos, se tomarán por mayoría de los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros asistentes (presentes o representados).

Las decisiones relativas a las modificaciones de los estatutos sobre los fines de la Asociación, así como las decisiones relativas a la disolución de la Asociación, requieren una mayoría de cuatro quintos (4/5) de los votos de los Miembros asistentes (presentes o representados).

IV. EL CONSEJO, LOS COMITÉS Y LAS REDES

Artículo 14

La Asamblea General delega la administración y la gestión cotidiana de la Asociación al Consejo. La Asamblea General nombrará, a través de un proceso electoral, un (1) presidente y un máximo de ocho (8) consejeros.

El Presidente y los Consejeros forman conjuntamente el Consejo. Su mandato ("el Mandato") no es remunerado por la Asociación.

El Consejo tiene la autoridad de nombrar y cesar a los consejeros responsables ("los responsables") según corresponda, por ejemplo: tesorero, secretario o cualquier otra función que el Consejo considere apropiada.

Los responsables pueden renunciar o ser cesado de sus funciones asignadas sin cumplir su Mandato como Consejero.

El Presidente y los Consejeros de la Asociación son personas físicas.

Artículo 15

La duración del mandato ("el mandato") del Presidente de la Asociación y de los consejeros es de cuatro (4) años.

Un individuo puede cumplir un máximo de tres (3) Mandatos consecutivos en el Consejo, de los cuales un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Consejero, o un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Presidente.

En el caso de circunstancias excepcionales, la Asamblea General puede prolongar el Mandato del Presidente, de uno o varios Consejeros, por un período que decidirá la Asamblea General. Esta decisión requiere una mayoría de dos tercios (2/3) de los Miembros asistentes (presentes o representados) a la AG.

El mandato de un consejero y/o el presidente cesará:

- a) Al final del mandato;
- b) En caso de que la AG decida finalizar el Mandato. Esta decisión requiere una mayoría simple por parte de la AG;
- c) A la recepción de una renuncia por escrito (por correo postal, correo electrónico o cualquier otra forma de mensaje de texto) al Consejo.

Si un Consejero (incluido el Presidente) no puede completar su Mandato independientemente de la causa, este Mandato contará como un Mandato completo.

En caso de que quede vacante un puesto en el Consejo, debido a la muerte, incapacidad o renuncia de un Consejero, el Consejo puede reemplazarlo de forma provisional hasta la siguiente Asamblea General. La persona designada realizará sus funciones como Consejero sin derecho a voto.

Artículo 16

El Consejo es convocado por el Presidente de la Asociación por cualquier medio que el Consejo considere apropiado y se reunirá al menos dos veces entre dos AG. El Consejo se considera estatutariamente constituido (con quorum) si 5 de los 9 consejeros están presentes o representados.

Las reuniones del Consejo se pueden llevar a cabo en cualquier formato físico o digital que el Consejo considere apropiado. Los procedimientos y / o sistemas de votación durante las reuniones del Consejo son decididos por el Consejo. La votación puede ser manual, postal, electrónico o digital o por cualquier medio que el Consejo considere apropiado.

Un Consejero puede delegar su voto por poder a otro Consejero. Cada consejero puede portar solamente un poder.

Artículo 17

El Consejo tiene poderes ejecutivos ilimitados en asuntos relacionados con la administración y la gestión cotidiana de la Asociación.

A menos que un poder no esté, según la Ley belga de organizaciones sin fines de lucro o en virtud de estos estatutos, explícitamente declarado como competencia exclusiva de la AG, todos los poderes están bajo la autoridad del Consejo.

El Consejo puede designar a cualquier persona contratada y determinar la descripción del puesto de trabajo y la remuneración.

El Consejo tiene el derecho de delegar la gestión diaria de la Asociación, incluida la autoridad de la firma en relación con la gestión cotidiana, a cualquier persona contratada.

Artículo 18

a) Relaciones externas

El Consejo puede establecer o dar por terminada cualquier relación operativa, en cualquier momento, con cualquier parte pertinente, persona física, asociación de hecho o entidad legal, en interés de la Asociación. Estas relaciones operacionales se llaman Redes.

b) Relaciones internas

El Consejo puede establecer o suprimir, en el seno de la asociación, uno o más Comités, eventualmente presidido/os por un coordinador o equipo coordinador. El Consejo aprobará un reglamento interno del Comité.

El Consejo designará a los miembros y al coordinador de cualquier Comité. El Consejo puede dar por terminado el nombramiento de cualquier coordinador o miembro del Comité, en cualquier momento.

V. IDIOMAS

Artículo 19

Los idiomas que se emplearán en todos los asuntos oficiales realizados por la Asociación son francés, inglés y español. En caso de dificultades de interpretación de los estatutos y/o documentos oficiales de la Asociación, prevalecerá el idioma francés.

El Consejo debe garantizar que se adopten las medidas suficientes en el seno del Consejo para garantizar que las cuestiones lingüísticas y culturales se aborden adecuadamente.

VI. DIVERSOS

Artículo 20

La Asociación está representada en acuerdos jurídicos, incluidos aquellos en los que interviene un funcionario público o un representante de la ley, y en acciones judiciales, ya sea por el Presidente de la Asociación o por dos Consejeros.

Artículo 21

El ejercicio contable se fijará del 1 de abril al 31 de marzo de cada año.

Artículo 22

En caso de disolución voluntaria de la Asociación, la AG nombrará dos (2) liquidadores y determinará sus poderes.

Artículo 23

En caso de disolución voluntaria o judicial de la Asociación en cualquier momento y por cualquier motivo, los activos netos de la Asociación se asignarán a una Asociación implicada en ámbitos semejantes y con objetivos similares a los de la Asociación, según lo acordado por la Asamblea General.

Esta decisión se tomará por mayoría simple (cincuenta por ciento (50%) más uno (1)) de los votos de los Miembros asistentes (presentes o representados).

Artículo 24

Todas las decisiones de la Asamblea General y del Consejo se registran en forma de acta y son firmadas por el Presidente de la Asociación. El registro se conserva en el domicilio social, donde todos los Miembros y terceros pueden consultarlo.

Artículo 25

En todo lo que no se establezca explícitamente en estos estatutos se estará a lo establecido por la legislación belga, en particular, la Ley belga de asociaciones sin fines de lucro.

Hecho en Lingen (Ems), Alemania, el 28 de junio de 2018

AITA/IATA asbl
Asociación Internacional de Teatro Amateur
PROYECTO DE ESTATUTOS- Propuesta 2

PROYECTO DE ESTATUTOS- Propuesta 2 - AG Lingen junio de 2018

Basado en las propuestas del Bloque II de Mónaco 2017, que combina los estatutos anteriores y el Reglamento de Régimen Interno y las Normas permanentes siempre que sea posible, incluidas las decisiones de la AG Monaco 2017. Esta propuesta resuelve las incoherencias existentes y agrega simplificaciones. Incluye la desaparición de la categoría de Miembro Afiliado. Esta categoría ya no se considera necesaria dada la posibilidad de estudiar "on line" a un posible miembro y evaluar su idoneidad como tal. Además, se han eliminado las incoherencias de la terminología entre la situación actual de la organización y los estatutos actuales, de terminos como 'nación', 'país' y 'territorios autónomos'. Cada miembro tiene 6 votos en la AG.

I. NOMBRE, DOMICILIO SOCIAL, FINES Y DURACIÓN

Artículo 1

La asociación se llama "Association Internationale du Théâtre Amateur - International Amateur Theatre Association - Asociación Internacional de Teatro Amateur", en resumen "AITA/IATA asbl", en lo sucesivo denominada "la Asociación".

Artículo 2

La Asociación se constituye como una organización belga sin ánimo de lucro, según la Ley belga de asociaciones sin ánimo de lucro (asbl-vzw) de 27 de junio de 1921, modificada el 2 de mayo de 2002 (en lo sucesivo denominada «la Ley belga de asociaciones sin ánimo de lucro»).

El domicilio social de la Asociación se establece en Bélgica, en B-1000 Bruselas, Maison de la Bellone, 46 rue de Flandre, en el distrito judicial de Bruselas.

El número de registro de la Asociación es 0863.683.050.

Artículo 3

La Asociación se constituye con el propósito de:

- a) Fomentar el arte dramático de todos los grupos teatrales del mundo dedicados, sin remuneración, a fines artísticos y culturales;
- b) Promover mediante contactos y relaciones internacionales permanentes aquellas actividades comunes de sus miembros;
- c) Coordinar las acciones de sus miembros en su propósito de enriquecer la experiencia humana y educar a través del teatro;
- d) Facilitar intercambios internacionales entre todos los grupos pertenecientes al teatro amateur.

Para establecer estos objetivos, la Asociación empleará los siguientes medios:

- a) La organización o participación en la organización de congresos internacionales, conferencias, seminarios, festivales, cursos, exposiciones y cualquier otra actividad;
- b) La publicación o asistencia en la publicación y distribución de libros, publicaciones periódicas y obras teatrales;
- c) El mantenimiento de uno o más centros de apoyo, información o estudio sobre el teatro amateur;
- d) Cooperar con otras organizaciones internacionales con objetivos similares o dedicadas al teatro y la cultura en general.

La Asociación puede emprender o apoyar cualquier iniciativa y organizar cualquier actividad que pueda contribuir a establecer sus fines u objetivos.

Artículo 4

La Asociación se ha constituido por un período de tiempo ilimitado.

II. MIEMBROS

Artículo 5

El número de miembros de la Asociación es ilimitado. Su mínimo se fija en tres (3).

Artículo 6

La admisión de los miembros Centro Nacional es decidida por la Asamblea General (en lo sucesivo, la Asamblea General) a raíz de la propuesta del Consejo. El Consejo puede otorgar la admisión provisional a los nuevos miembros, que, sin embargo, debe confirmarse en la próxima Asamblea General.

Un miembro del Centro Nacional (en lo sucesivo, Miembro) es una red, un concentrador de actividades, locales y globales, que trabaja proactivamente en el campo del teatro amateur y un organismo oficial que representa la actividad teatral amateur a nivel nacional, donde "nacional" indica una "nación" o "territorio autónomo".

Artículo 7

Todos los miembros deben pagar la cuota anual de miembro, correspondiente a su categoría de miembro, según lo determine la Asamblea General. El importe máximo de esta cuota de Miembro se establece en cinco mil (5.000) euros.

El impago de la cuota de Miembro dará como resultado la renuncia por defecto de dicho Miembro.

III. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8

Un miembro al corriente de pago de su cuota de miembro **tiene derecho a seis (6) votos** en la Asamblea General.

Un miembro puede delegar sus votos por poder a otro miembro. Cada miembro está limitado a portar un poder.

Una persona física puede representar a un máximo de dos (2) miembros.

Artículo 9

Los Miembros renunciantes suspendidos o excluidos, así como sus herederos o aquellos que tienen derechos sobre un miembro fallecido, no tienen derechos sobre los activos de la Asociación. No pueden reclamar cuotas de membresía, reclamar o solicitar declaraciones, rendición de cuentas ni inventarios. Tampoco pueden colocar sellos o proceder a embargos preventivos ("saisie conservatoire").

Artículo 10

La Asamblea General detenta el poder legislativo de la Asociación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley belga de organizaciones sin ánimo de lucro, los poderes que se reservan exclusivamente para la Asamblea General son los siguientes:

- a) Modificaciones de los estatutos;
- b) El nombramiento y revocación de Consejeros y del Presidente de la Asociación;
- c) Aprobación de la gestión de los Consejeros con respecto a sus obligaciones como Consejeros de la Asociación;
- d) La aprobación del presupuesto y las cuentas de la Asociación;
- e) La disolución de la Asociación y el destino de los activos netos de la Asociación después de dicha disolución;
- f) La expulsión de miembros de la Asociación;
- g) La conversión de la Asociación en una sociedad con fines sociales;
- h) Todos los casos en los que los estatutos de la Asociación lo exijan.

Además de las facultades mencionadas anteriormente, la AG tiene la facultad de designar a una o más personas independientes, que no pueden ser Consejeros, como "terceros" examinadores de las cuentas.

Artículo 11

La Asamblea General está presidida por el Presidente de la Asociación o por cualquier otro presidente designado por la Asamblea General al comienzo de la Asamblea General.

Artículo 12

El Presidente de la Asociación, en nombre del Consejo, o por solicitud de al menos un quinto (1/5) de los Miembros de la Asociación, convocará la Asamblea General por cualquier medio de comunicación apropiado según lo acordado por el Consejo. En ambos casos, la convocatoria que incluirá el borrador del Orden del día de la Asamblea General se realizará al menos ocho (8) semanas antes de la Asamblea General.

Cualquier propuesta a ser considerada por la Asamblea General debe contar con el apoyo de al menos un vigésimo (1/20) de los Miembros de la Asociación antes de que pueda agregarse al Orden del día de la Asamblea General. Las propuestas deben llegar a la Secretaría a más tardar cuatro (4) semanas antes de la Asamblea General. El Orden del día final de la Asamblea General, que contiene todas las propuestas de los Miembros y todos los documentos pertinentes, se distribuirá a los Miembros a más tardar dos (2) semanas antes de la Asamblea General.

La Asamblea General puede celebrarse en cualquier formato físico o digital que el Consejo considere apropiado. Los procedimientos y/o sistemas de votación en la Asamblea General son decididos por el Consejo. La votación puede ser manual, postal, electrónica o digital o por cualquier medio que el Consejo considere apropiado.

Las abstenciones y/o votos nulos no se tienen en cuenta en el recuento de votos y/o al definir mayorías. Las abstenciones y/o los votos nulos no se cuentan como voto negativo.

La AG solo puede votar sobre asuntos que están incluidos en el orden del día.

Artículo 13

Asistencia a la Asamblea General

Independientemente de la cantidad de Miembros asistentes (presentes o representados), la Asamblea General es **estatutariamente válida**, a excepción de las decisiones relacionadas con:

- a) modificaciones de los estatutos;
- b) cambiar los fines de la Asociación
- c) la disolución de la Asociación.

Las decisiones relativas a las modificaciones de los estatutos y la disolución de la Asociación requieren la asistencia (presentes o representados) de al menos dos tercios (2/3) de los miembros de la Asociación.

Puede convocarse una segunda AG si, de conformidad con el artículo 8 de la Ley belga de asociaciones sin ánimo de lucro, no se cumplen los criterios de asistencia antes mencionados, independientemente del número de miembros asistentes (presentes o representados). Dicha segunda AG no puede celebrarse dentro de los dieciséis (16) días posteriores a la primera AG.

Decisiones en la Asamblea General

Todas las **decisiones** se toman por mayoría simple (cincuenta por ciento (50%) más uno (1)) de los votos de los Miembros asistentes a la Asamblea General (presentes o representados), excepto aquellas que son adoptadas en conformidad con el Artículo 7 de la Ley Belga de asociaciones sin fines de lucro, para decisiones relacionadas con:

- a) la expulsión de los miembros;
- b) modificaciones de los estatutos;
- c) cambiar los fines de la Asociación;
- d) la disolución de la Asociación.

Las decisiones relativas a la expulsión de un miembro, así como las decisiones relacionadas con modificaciones de los estatutos, se tomarán por mayoría de los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros asistentes (presentes o representados).

Las decisiones relativas a las modificaciones de los estatutos sobre los fines de la Asociación, así como las decisiones relativas a la disolución de la Asociación, requieren una mayoría de cuatro quintos (4/5) de los votos de los Miembros asistentes (presentes o representados).

IV. EL CONSEJO, LOS COMITÉS Y LAS REDES

Artículo 14

La Asamblea General delega la administración y la gestión cotidiana de la Asociación al Consejo. La Asamblea General nombrará, a través de un proceso electoral, un (1) presidente y un máximo de ocho (8) consejeros.

El Presidente y los Consejeros forman conjuntamente el Consejo. Su mandato ("el Mandato") no es remunerado por la Asociación.

El Consejo tiene la autoridad de nombrar y cesar a los consejeros responsables ("los responsables") según corresponda, por ejemplo: tesorero, secretario o cualquier otra función que el Consejo considere apropiada.

Los responsables pueden renunciar o ser cesado de sus funciones asignadas sin cumplir su Mandato como Consejero.

El Presidente y los Consejeros de la Asociación son personas físicas.

Artículo 15

La duración del mandato ("el mandato") del Presidente de la Asociación y de los consejeros es de cuatro (4) años.

Un individuo puede cumplir un máximo de tres (3) Mandatos consecutivos en el Consejo, de los cuales un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Consejero, o un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Presidente.

En el caso de circunstancias excepcionales, la Asamblea General puede prolongar el Mandato del Presidente, de uno o varios Consejeros, por un período que decidirá la Asamblea General. Esta decisión requiere una mayoría de dos tercios (2/3) de los Miembros asistentes (presentes o representados) a la AG.

El mandato de un consejero y/o el presidente cesará:

- a) Al final del mandato;
- b) En caso de que la AG decida finalizar el Mandato. Esta decisión requiere una mayoría simple por parte de la AG;
- c) A la recepción de una renuncia por escrito (por correo postal, correo electrónico o cualquier otra forma de mensaje de texto) al Consejo.

Si un Consejero (incluido el Presidente) no puede completar su Mandato independientemente de la causa, este Mandato contará como un Mandato completo.

En caso de que quede vacante un puesto en el Consejo, debido a la muerte, incapacidad o renuncia de un Consejero, el Consejo puede reemplazarlo de forma provisional hasta la siguiente Asamblea General. La persona designada realizará sus funciones como Consejero sin derecho a voto.

Artículo 16

El Consejo es convocado por el Presidente de la Asociación por cualquier medio que el Consejo considere apropiado y se reunirá al menos dos veces entre dos AG. El Consejo se considera estatutariamente constituido (con quorum) si 5 de los 9 consejeros están presentes o representados.

Las reuniones del Consejo se pueden llevar a cabo en cualquier formato físico o digital que el Consejo considere apropiado. Los procedimientos y / o sistemas de votación durante las reuniones del Consejo son decididos por el Consejo. La votación puede ser manual, postal, electrónico o digital o por cualquier medio que el Consejo considere apropiado.

Un Consejero puede delegar su voto por poder a otro Consejero. Cada consejero puede portar solamente un poder.

Artículo 17

El Consejo tiene poderes ejecutivos ilimitados en asuntos relacionados con la administración y la gestión cotidiana de la Asociación.

A menos que un poder no esté, según la Ley belga de organizaciones sin fines de lucro o en virtud de estos estatutos, explícitamente declarado como competencia exclusiva de la AG, todos los poderes están bajo la autoridad del Consejo.

El Consejo puede designar a cualquier persona contratada y determinar la descripción del puesto de trabajo y la remuneración.

El Consejo tiene el derecho de delegar la gestión diaria de la Asociación, incluida la autoridad de la firma en relación con la gestión cotidiana, a cualquier persona contratada.

Artículo 18

a) Relaciones externas

El Consejo puede establecer o dar por terminada cualquier relación operativa, en cualquier momento, con cualquier parte pertinente, persona física, asociación de hecho o entidad legal, en interés de la Asociación. Estas relaciones operacionales se llaman Redes.

b) Relaciones internas

El Consejo puede establecer o suprimir, en el seno de la asociación, uno o más Comités, eventualmente presidido/os por un coordinador o equipo coordinador. El Consejo aprobará un reglamento interno del Comité.

El Consejo designará a los miembros y al coordinador de cualquier Comité. El Consejo puede dar por terminado el nombramiento de cualquier coordinador o miembro del Comité, en cualquier momento.

V. IDIOMAS

Artículo 19

Los idiomas que se emplearán en todos los asuntos oficiales realizados por la Asociación son francés, inglés y español. En caso de dificultades de interpretación de los estatutos y/o documentos oficiales de la Asociación, prevalecerá el idioma francés.

El Consejo debe garantizar que se adopten las medidas suficientes en el seno del Consejo para garantizar que las cuestiones lingüísticas y culturales se aborden adecuadamente.

VI. DIVERSOS

Artículo 20

La Asociación está representada en acuerdos jurídicos, incluidos aquellos en los que interviene un funcionario público o un representante de la ley, y en acciones judiciales, ya sea por el Presidente de la Asociación o por dos Consejeros.

Artículo 21

El ejercicio contable se fijará del 1 de abril al 31 de marzo de cada año.

Artículo 22

En caso de disolución voluntaria de la Asociación, la AG nombrará dos (2) liquidadores y determinará sus poderes.

Artículo 23

En caso de disolución voluntaria o judicial de la Asociación en cualquier momento y por cualquier motivo, los activos netos de la Asociación se asignarán a una Asociación implicada en ámbitos semejantes y con objetivos similares a los de la Asociación, según lo acordado por la Asamblea General.

Esta decisión se tomará por mayoría simple (cincuenta por ciento (50%) más uno (1)) de los votos de los Miembros asistentes (presentes o representados).

Artículo 24

Todas las decisiones de la Asamblea General y del Consejo se registran en forma de acta y son firmadas por el Presidente de la Asociación. El registro se conserva en el domicilio social, donde todos los Miembros y terceros pueden consultarlo.

Artículo 25

En todo lo que no se establezca explícitamente en estos estatutos se estará a lo establecido por la legislación belga, en particular, la Ley belga de asociaciones sin fines de lucro.

Hecho en Lingen (Ems), Alemania, el 28 de junio de 2018

AITA/IATA asbl
Asociación Internacional de Teatro Amateur
PROYECTO DE ESTATUTOS- Propuesta 3

PROYECTO DE ESTATUTOS- Propuesta 3 - AG Lingen junio de 2018

Basado en las propuestas del Bloque II de Mónaco 2017, que combina los estatutos anteriores y el Reglamento de Régimen Interno y las Normas permanentes siempre que sea posible, incluidas las decisiones de la AG Monaco 2017. Esta versión sella las propuestas de la Propuesta 2. Añade la última posibilidad de simplificar considerablemente las Asambleas Generales al atribuir un voto a cada miembro en la AG.

I. NOMBRE, DOMICILIO SOCIAL, FINES Y DURACIÓN

Artículo 1

La asociación se llama "Association Internationale du Théâtre Amateur - International Amateur Theatre Association - Asociación Internacional de Teatro Amateur", en resumen "AITA/IATA asbl", en lo sucesivo denominada "la Asociación".

Artículo 2

La Asociación se constituye como una organización belga sin ánimo de lucro, según la Ley belga de asociaciones sin ánimo de lucro (asbl-vzw) de 27 de junio de 1921, modificada el 2 de mayo de 2002 (en lo sucesivo denominada «la Ley belga de asociaciones sin ánimo de lucro»).

El domicilio social de la Asociación se establece en Bélgica, en B-1000 Bruselas, Maison de la Bellone, 46 rue de Flandre, en el distrito judicial de Bruselas.

El número de registro de la Asociación es 0863.683.050.

Artículo 3

La Asociación se constituye con el propósito de:

- a) Fomentar el arte dramático de todos los grupos teatrales del mundo dedicados, sin remuneración, a fines artísticos y culturales;
- b) Promover mediante contactos y relaciones internacionales permanentes aquellas actividades comunes de sus miembros;
- c) Coordinar las acciones de sus miembros en su propósito de enriquecer la experiencia humana y educar a través del teatro;
- d) Facilitar intercambios internacionales entre todos los grupos pertenecientes al teatro amateur.

Para establecer estos objetivos, la Asociación empleará los siguientes medios:

- a) La organización o participación en la organización de congresos internacionales, conferencias, seminarios, festivales, cursos, exposiciones y cualquier otra actividad;
- b) La publicación o asistencia en la publicación y distribución de libros, publicaciones periódicas y obras teatrales;
- c) El mantenimiento de uno o más centros de apoyo, información o estudio sobre el teatro amateur;
- d) Cooperar con otras organizaciones internacionales con objetivos similares o dedicadas al teatro y la cultura en general.

La Asociación puede emprender o apoyar cualquier iniciativa y organizar cualquier actividad que pueda contribuir a establecer sus fines u objetivos.

Artículo 4

La Asociación se ha constituido por un período de tiempo ilimitado.

II. MIEMBROS

Artículo 5

El número de miembros de la Asociación es ilimitado. Su mínimo se fija en tres (3).

Artículo 6

La admisión de los miembros Centro Nacional es decidida por la Asamblea General (en lo sucesivo, la Asamblea General) a raíz de la propuesta del Consejo. El Consejo puede otorgar la admisión provisional a los nuevos miembros, que, sin embargo, debe confirmarse en la próxima Asamblea General.

Un miembro del Centro Nacional (en lo sucesivo, Miembro) es una red, un concentrador de actividades, locales y globales, que trabaja proactivamente en el campo del teatro amateur y un organismo oficial que representa la actividad teatral amateur a nivel nacional, donde "nacional" indica una "nación" o "territorio autónomo".

Artículo 7

Todos los miembros deben pagar la cuota anual de miembro, correspondiente a su categoría de miembro, según lo determine la Asamblea General. El importe máximo de esta cuota de Miembro se establece en cinco mil (5.000) euros.

El impago de la cuota de Miembro dará como resultado la renuncia por defecto de dicho Miembro.

III. ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8

Un miembro al corriente de pago de su cuota de miembro tiene **derecho a un (1) voto en la Asamblea General.**

Un miembro puede delegar sus votos por poder a otro miembro. Cada miembro está limitado a portar un poder.

Una persona física puede representar a un máximo de dos (2) miembros.

Artículo 9

Los Miembros renunciantes suspendidos o excluidos, así como sus herederos o aquellos que tienen derechos sobre un miembro fallecido, no tienen derechos sobre los activos de la Asociación. No pueden reclamar cuotas de membresía, reclamar o solicitar declaraciones, rendición de cuentas ni inventarios. Tampoco pueden colocar sellos o proceder a embargos preventivos ("saisie conservatoire").

Artículo 10

La Asamblea General detenta el poder legislativo de la Asociación. De conformidad con el artículo 4 de la Ley belga de organizaciones sin ánimo de lucro, los poderes que se reservan exclusivamente para la Asamblea General son los siguientes:

- a) Modificaciones de los estatutos;
- b) El nombramiento y revocación de Consejeros y del Presidente de la Asociación;
- c) Aprobación de la gestión de los Consejeros con respecto a sus obligaciones como Consejeros de la Asociación;
- d) La aprobación del presupuesto y las cuentas de la Asociación;
- e) La disolución de la Asociación y el destino de los activos netos de la Asociación después de dicha disolución;
- f) La expulsión de miembros de la Asociación;
- g) La conversión de la Asociación en una sociedad con fines sociales;
- h) Todos los casos en los que los estatutos de la Asociación lo exijan.

Además de las facultades mencionadas anteriormente, la AG tiene la facultad de designar a una o más personas independientes, que no pueden ser Consejeros, como "terceros" examinadores de las cuentas.

Artículo 11

La Asamblea General está presidida por el Presidente de la Asociación o por cualquier otro presidente designado por la Asamblea General al comienzo de la Asamblea General.

Artículo 12

El Presidente de la Asociación, en nombre del Consejo, o por solicitud de al menos un quinto (1/5) de los Miembros de la Asociación, convocará la Asamblea General por cualquier medio de comunicación apropiado según lo acordado por el Consejo. En ambos casos, la convocatoria que incluirá el borrador del Orden del día de la Asamblea General se realizará al menos ocho (8) semanas antes de la Asamblea General.

Cualquier propuesta a ser considerada por la Asamblea General debe contar con el apoyo de al menos un vigésimo (1/20) de los Miembros de la Asociación antes de que pueda agregarse al Orden del día de la Asamblea General. Las propuestas deben llegar a la Secretaría a más tardar cuatro (4) semanas antes de la Asamblea General. El Orden del día final de la Asamblea General, que contiene todas las propuestas de los Miembros y todos los documentos pertinentes, se distribuirá a los Miembros a más tardar dos (2) semanas antes de la Asamblea General.

La Asamblea General puede celebrarse en cualquier formato físico o digital que el Consejo considere apropiado. Los procedimientos y/o sistemas de votación en la Asamblea General son decididos por el Consejo. La votación puede ser manual, postal, electrónica o digital o por cualquier medio que el Consejo considere apropiado.

Las abstenciones y/o votos nulos no se tienen en cuenta en el recuento de votos y/o al definir mayorías. Las abstenciones y/o los votos nulos no se cuentan como voto negativo.

La AG solo puede votar sobre asuntos que están incluidos en el orden del día.

Artículo 13

Asistencia a la Asamblea General

Independientemente de la cantidad de Miembros asistentes (presentes o representados), la Asamblea General es **estatutariamente válida**, a excepción de las decisiones relacionadas con:

- a) modificaciones de los estatutos;
- b) cambiar los fines de la Asociación
- c) la disolución de la Asociación.

Las decisiones relativas a las modificaciones de los estatutos y la disolución de la Asociación requieren la asistencia (presentes o representados) de al menos dos tercios (2/3) de los miembros de la Asociación.

Puede convocarse una segunda AG si, de conformidad con el artículo 8 de la Ley belga de asociaciones sin ánimo de lucro, no se cumplen los criterios de asistencia antes mencionados, independientemente del número de miembros asistentes (presentes o representados). Dicha segunda AG no puede celebrarse dentro de los dieciséis (16) días posteriores a la primera AG.

Decisiones en la Asamblea General

Todas las decisiones se toman por mayoría simple (cincuenta por ciento (50%) más uno (1)) de los votos de los Miembros asistentes a la Asamblea General (presentes o representados), excepto aquellas que son adoptadas en conformidad con el Artículo 7 de la Ley Belga de asociaciones sin fines de lucro, para decisiones relacionadas con:

- a) la expulsión de los miembros;
- b) modificaciones de los estatutos;
- c) cambiar los fines de la Asociación;
- d) la disolución de la Asociación.

Las decisiones relativas a la expulsión de un miembro, así como las decisiones relacionadas con modificaciones de los estatutos, se tomarán por mayoría de los dos tercios (2/3) de los votos de los miembros asistentes (presentes o representados).

Las decisiones relativas a las modificaciones de los estatutos sobre los fines de la Asociación, así como las decisiones relativas a la disolución de la Asociación, requieren una mayoría de cuatro quintos (4/5) de los votos de los Miembros asistentes (presentes o representados).

IV. EL CONSEJO, LOS COMITÉS Y LAS REDES

Artículo 14

La Asamblea General delega la administración y la gestión cotidiana de la Asociación al Consejo.

La Asamblea General nombrará, a través de un proceso electoral, un (1) presidente y un máximo de ocho (8) consejeros.

El Presidente y los Consejeros forman conjuntamente el Consejo. Su mandato ("el Mandato") no es remunerado por la Asociación.

El Consejo tiene la autoridad de nombrar y cesar a los consejeros responsables ("los responsables") según corresponda, por ejemplo: tesorero, secretario o cualquier otra función que el Consejo considere apropiada.

Los responsables pueden renunciar o ser cesado de sus funciones asignadas sin cumplir su Mandato como Consejero.

El Presidente y los Consejeros de la Asociación son personas físicas.

Artículo 15

La duración del mandato ("el mandato") del Presidente de la Asociación y de los consejeros es de cuatro (4) años.

Un individuo puede cumplir un máximo de tres (3) Mandatos consecutivos en el Consejo, de los cuales un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Consejero, o un máximo de dos (2) Mandatos consecutivos como Presidente.

En el caso de circunstancias excepcionales, la Asamblea General puede prolongar el Mandato del Presidente, de uno o varios Consejeros, por un período que decidirá la Asamblea General. Esta decisión requiere una mayoría de dos tercios (2/3) de los Miembros asistentes (presentes o representados) a la AG.

El mandato de un consejero y/o el presidente cesará:

- a) Al final del mandato;
- b) En caso de que la AG decida finalizar el Mandato. Esta decisión requiere una mayoría simple por parte de la AG;
- c) A la recepción de una renuncia por escrito (por correo postal, correo electrónico o cualquier otra forma de mensaje de texto) al Consejo.

Si un Consejero (incluido el Presidente) no puede completar su Mandato independientemente de la causa, este Mandato contará como un Mandato completo.

En caso de que quede vacante un puesto en el Consejo, debido a la muerte, incapacidad o renuncia de un Consejero, el Consejo puede reemplazarlo de forma provisional hasta la siguiente Asamblea General. La persona designada realizará sus funciones como Consejero sin derecho a voto.

Artículo 16

El Consejo es convocado por el Presidente de la Asociación por cualquier medio que el Consejo considere apropiado y se reunirá al menos dos veces entre dos AG. El Consejo se considera estatutariamente constituido (con quorum) si 5 de los 9 consejeros están presentes o representados.

Las reuniones del Consejo se pueden llevar a cabo en cualquier formato físico o digital que el Consejo considere apropiado. Los procedimientos y / o sistemas de votación durante las reuniones del Consejo son decididos por el Consejo. La votación puede ser manual, postal, electrónico o digital o por cualquier medio que el Consejo considere apropiado.

Un Consejero puede delegar su voto por poder a otro Consejero. Cada consejero puede portar solamente un poder.

Artículo 17

El Consejo tiene poderes ejecutivos ilimitados en asuntos relacionados con la administración y la gestión cotidiana de la Asociación.

A menos que un poder no esté, según la Ley belga de organizaciones sin fines de lucro o en virtud de estos estatutos, explícitamente declarado como competencia exclusiva de a la AG, todos los poderes están bajo la autoridad del Consejo.

El Consejo puede designar a cualquier persona contratada y determinar la descripción del puesto de trabajo y la remuneración.

El Consejo tiene el derecho de delegar la gestión diaria de la Asociación, incluida la autoridad de la firma en relación con la gestión cotidiana, a cualquier persona contratada.

Artículo 18

a) Relaciones externas

El Consejo puede establecer o dar por terminada cualquier relación operativa, en cualquier momento, con cualquier parte pertinente, persona física, asociación de hecho o entidad legal, en interés de la Asociación. Estas relaciones operacionales se llaman Redes.

b) Relaciones internas

El Consejo puede establecer o suprimir, en el seno de la asociación, uno o más Comités, eventualmente presidido/os por un coordinador o equipo coordinador. El Consejo aprobará un reglamento interno del Comité.

El Consejo designará a los miembros y al coordinador de cualquier Comité. El Consejo puede dar por terminado el nombramiento de cualquier coordinador o miembro del Comité, en cualquier momento.

V. IDIOMAS

Artículo 19

Los idiomas que se emplearán en todos los asuntos oficiales realizados por la Asociación son francés, inglés y español. En caso de dificultades de interpretación de los estatutos y/o documentos oficiales de la Asociación, prevalecerá el idioma francés.

El Consejo debe garantizar que se adopten las medidas suficientes en el seno del Consejo para garantizar que las cuestiones lingüísticas y culturales se aborden adecuadamente.

VI. DIVERSOS

Artículo 20

La Asociación está representada en acuerdos jurídicos, incluidos aquellos en los que interviene un funcionario público o un representante de la ley, y en acciones judiciales, ya sea por el Presidente de la Asociación o por dos Consejeros.

Artículo 21

El ejercicio contable se fijará del 1 de abril al 31 de marzo de cada año.

Artículo 22

En caso de disolución voluntaria de la Asociación, la AG nombrará dos (2) liquidadores y determinará sus poderes.

Artículo 23

En caso de disolución voluntaria o judicial de la Asociación en cualquier momento y por cualquier motivo, los activos netos de la Asociación se asignarán a una Asociación implicada en ámbitos semejantes y con objetivos similares a los de la Asociación, según lo acordado por la Asamblea General.

Esta decisión se tomará por mayoría simple (cincuenta por ciento (50%) más uno (1)) de los votos de los Miembros asistentes (presentes o representados).

Artículo 24

Todas las decisiones de la Asamblea General y del Consejo se registran en forma de acta y son firmadas por el Presidente de la Asociación. El registro se conserva en el domicilio social, donde todos los Miembros y terceros pueden consultarlo.

Artículo 25

En todo lo que no se establezca explícitamente en estos estatutos se estará a lo establecido por la legislación belga, en particular, la Ley belga de asociaciones sin fines de lucro.

Hecho en Lingen (Ems), Alemania, el 28 de junio de 2018

Domicilio de la AITA/AITA en el artículo 2 de los Estatutos: propuesta de cambio del consejo

El 11 de junio, los miembros recibieron un correo electrónico sobre una revisión del cambio de dirección de AITA/IATA asbl que se detalla en el **artículo 2** de la Constitución propuesta (y también en el **artículo 2** de la Constitución actual).

Debido a que la Dirección Registrada actual de B-1000 Bruselas, Maison de la Bellone, 46 rue de Flandre ya no funciona, el Consejo propuso revisar el **Artículo 2** para que diga lo siguiente:

Artículo 2

La Asociación está constituida como una organización belga sin ánimo de lucro, según la Ley belga de organizaciones sin ánimo de lucro (asbl-vzw) de 27 de junio de 1921, modificada el 2 de mayo de 2002 (en lo sucesivo denominada «la Ley belga de no organizaciones de beneficio »).

El domicilio social de la Asociación se establece en Bélgica, Rue Washington, 40 - 1050 Bruselas, en el distrito judicial de Bruselas. Queda a discreción del Consejo el cambio de la dirección registrada de la Asociación si es necesario, sujeto a la aprobación de la Asamblea General siguiente al cambio.

El número de registro de la Asociación es 0863.683.050.

Esta dirección es la oficina de FAIB - Federación de Asociaciones Europeas e Internacionales establecida en Bélgica, a la cual AITA/IATA se convertirá en un miembro y que enviará todos los correos dirigidos a AITA/AITA.

Fondo de Solidaridad AITA/IATA - Propuesta de cambio del Consejo

El Fondo de Solidaridad fue establecido por primera vez por la AG 1999 en El Jadida, sin embargo, el propósito no ha cambiado desde entonces, es decir, permitir que el Consejo exima de cuotas de membresía para centros nacionales y centros nacionales afiliados que no pueden pagar, una o más. Los procedimientos y la financiación del Fondo han cambiado varias veces durante estos casi 20 años.

Es la posición del presente Consejo que después de la reducción considerable de los honorarios por parte de la AG 2015 en Ypres, no hay necesidad de un Fondo de Solidaridad con ese propósito específico. No significa que un centro nacional con una necesidad urgente de financiación no podrá solicitar una exención, sin embargo, debería ser una decisión que el Consejo mostrará en las cuentas de ganancias y pérdidas de ese año en particular y motivará en relación con la aprobación de estas cuentas.

La presente disposición del Fondo de Solidaridad asciende a 12.698 euros al 31 de diciembre de 2017 y de hoy.

El consejo propone:

- a. que la Asamblea General decide cambiar el propósito del Fondo de Solidaridad
- b. que el nuevo propósito es apoyar acciones específicas para promover la misión de la AITA/IATA en relación con eventos importantes en todo el mundo, como festivales, talleres, cursos, reuniones, siempre que sean de importancia internacional
- c. que el enfoque principal del Fondo de Solidaridad serán los países o áreas en las categorías II, III y IV de los niveles de cuota de membresía
- d. que las subvenciones a eventos en países o áreas de categoría I solo pueden proporcionarse en circunstancias extraordinarias o cuando el Consejo considere que la acción específica es de importancia decisiva para las asociaciones mundiales y su misión.

Villy Dall,

Tesorero

Consejo de la AITA/IATA asbl 2017 - 2019

Consejo:

Presidente	Rob Van Genechten (Belgica, Flandes)
Concejal (Vice Presidente)	Tim Jebesen (Estados Unidos)
Concejal (Tesorero)	Villy Dall (Dinamarca)
Concejal	Aled Rhys-Jones (Gran Bretaña)
Concejal	Cyril Walter (France)
Concejal	Sofia Wegelius (Finlandia)
Concejal	Christel Gbaguidi
Concejal	Harald Volker Sommer

Reuniones del Consejo 2017 – 2018

Desde el último Congreso en Monaco en 2017, el Consejo de la AITA/IATA asbl se ha reunido:

- Agosto 2017 Monaco (reunión del Consejo posterior GA)
- Noviembre 2017 Praga, República Checa
- Febrero 2018 Sancti Spiritus & Fomento, Cuba
- Mayo 2018 Londres, Inglaterra
- Junio 2018 Lingen (Reunión del Consejo pre AG)

Miembros de la AITA/IATA asbl

AITA/IATA asbl Membresía asbl a 1 de junio de 2018⁹

- Centros Nacionales 31 Pagado antes del 31 de marzo de 2018 o, con el acuerdo del Consejo en un plazo ampliado de 1 de junio de 2018
- Afiliados 2¹⁰ Pagado antes del 31 de marzo de 2018 o, con el acuerdo del Consejo en un plazo ampliado de 1 de junio de 2018
- Asociados 54 Pagado antes del 31 de marzo de 2018 o, con el acuerdo del Consejo en un plazo ampliado de 1 de junio de 2018

Países y territorios representados 55

Asociados en 1 junio 2018:

Después de Julio 2017, 14 Nuevos Asociados se han unido a la AITA/AITA asbl

Nuevas solicitudes de membresía 2017 - 2018 para ser ratificadas por la Asamblea General:

Nigeria: ASSITEJ Nigeria

Afiliados que se ratificarán como Centro Nacional:

Ninguna

⁹ Pagos aceptados hasta el 1 de junio de 2018 con el acuerdo del Consejo. No se aceptarán pagos en Lingen.

¹⁰ Incluye las Islas Feroe, una filial permanente

AITA/IATA asbl Finance 2017-2019

A los delegados en la Asamblea General 2018

Declaraciones de Pérdidas y Ganancias, así como Balance para 2017

- La Declaración de Pérdidas y Ganancias para 2017
- El estado del balance a 31 de diciembre de 2017
- Los informes de los controladores de cuenta para 2017

En nombre del Consejo de AITA / IATA asbl como Tesorero, someto las cuentas a su aprobación.

Cuotas de membresía para 2018 y 2019

NB: la propuesta del Consejo de presupuestos revisados para 2018 y 2019 se basa en las cuotas de membresía y suscripción que fueron aprobados por la Asamblea General de 2017.

En la Asamblea General de 2015, el Consejo propuso una reducción en la Cuota de Membresía y las Cuotas de Suscripción de Asociados para atraer más miembros y asegurar la asequibilidad para los miembros durante los próximos años. Podemos concluir que esta decisión ha sido exitosa, a pesar de que el nivel de ingresos aún no ha alcanzado el nivel anterior.

Llevará algunos años atraer la misma cantidad de ingresos que anteriormente se obtenían por cuotas. Sin embargo, en la actualidad, la Asociación tiene reservas suficientes para respaldar la situación hasta el 31 de diciembre de 2019.

Propuesta de Revisión de Presupuestos para 2018 y 2019

Como observará en los balances de los documentos mencionados anteriormente, la AITA/AITA asbl aún goza de una salud financiera relativamente buena, sin embargo, sus activos se agotarían en menos de cinco años sin una fuente de ingresos. Para mantener el status quo, la Asociación necesita un ingreso anual de aproximadamente € 20,000.

Adjunto encontrará la revisión propuesta por el Consejo del presupuesto para 2018 y 2019 tal como fueron aprobados por la Asamblea General de 2017. Las revisiones se basan en parte en nueva información y en parte en el hecho de que la Asociación ahora tendrá una Asamblea General anual independientemente de la decisión sobre los cambios estatutarios.

En particular, el presupuesto para 2018 se ve afectado, al igual que las cuentas de 2017, por la inversión necesaria para preservar los archivos de la Asociación durante todos sus 66 años de existencia.

Hurup Thy, Dinamarca, 6 de junio de 2018

VILLY DALL

Tesorero

AITA/IATA asbl Ingresos & Gastos 2017

<i>Todas las cantidades en €</i>	ING/GAST 2017
INGRESOS	
SUM Cuotas de Miembros	€ 11,700.60
Centros nacionales	€ 10,525.00
Miembros afiliados	€ 1,175.60
Exenciones concedidas	€ -
SUM Cuotas de Suscrpciones	€ 3,838.11
Grupos asociados	€ 3,128.11
Personas asociadas	€ 710.00
SUM Ingresos financieros	€ -
Subvenciones generales	€ -
Subvenciones asignadas	€ -
SUM ingresos financieros	€ 68.89
Intereses bancarios (después de impuestos)	€ 68.89
Ganancias de cambio realizadas	€ -
SUM Ingresos extraordinarios	€ 6,593.26
Ingresos de festivales	€ 6,593.26
Otros ingresos extraordinarios	€ -
TOTAL Ingresos	€ 22,200.86
GASTOS	
SUM Personal	€ 12,000.00
Salarios	€ -
Subcontratas	€ 12,000.00
Otros gastos *	€ -
SUM Gastos de oficina	€ 5,948.31
Alojamiento	€ -
Gastos de oficina	€ 75.00
Papelería	€ -
Gastos de imprenta	€ -
Franqueo y fletes	€ 93.06
Telefono	€ 526.41
Internet y Web	€ 949.27
Archivos	€ 4,304.57
SUM Gastos de funcionamiento	€ 4,129.21

Registro Belga	€	150.00
Auditoría	€	-
Congresos	€	3,829.21
Traslados	€	-
Otras organizaciones	€	150.00
Otros gastos	€	-
SUM Costes operativos	€	8,152.60
Gastos de reunión	€	3,555.11
Gastos de viaje y subvenciones	€	3,312.42
Comité Infancia y Juventud	€	1,285.07
Representación	€	-
SUM Gastos de fondos asignados	€	2,500.00
Gastos Fondo Cult y Edu	€	2,500.00
Gastos Fondo de Solidaridad	€	-
Gastos Comité Inf y Juv	€	-
SUM Costes financieros	€	428.37
Intereses	€	(25.18)
Gastos	€	362.06
Pérdidas de cambio realizadas	€	91.49
SUM depreciación	€	195.41
Depreciaciones	€	195.41
TOTAL Gastos	€	33,353.90
Ganancia o pérdida	€	(11,153.04)

Estado del balance a 31 December 2016 y 2017

<i>Todas las cantidades en €</i>	BAL 2017	BAL 2016	Change
BIENES			
SUM Activos fijos	€ -	€ 195.41	€ (195.41)
Activos tangibles	€ -	€ 195.41	€ (195.41)
SUM Activos corrientes	€ 117,827.07	€ 127,126.97	€ (9,299.90)
Inversiones	€ -	€ -	€ -
Bank 1: Cuenta corriente	€ 6,460.76	€ 1,700.21	€ 4,760.55
Bank 2: Cuenta especial	€ -	€ -	€ -
Bank 3: Cuenta de ahorros	€ 110,799.12	€ 124,705.05	€ (13,905.93)
Efectivo de Tesorería	€ 81.62	€ 368.92	€ (287.30)
Efectivo de Secretaría	€ 73.39	€ 73.39	€ -
Diferencias	€ -	€ -	€ -
Cuenta PayPal	€ 412.18	€ 279.40	€ 132.78
SUM Acumulados	€ -	€ 1,855.75	€ (1,855.75)
Acumulados	€ -	€ 1,855.75	€ (1,855.75)
TOTAL Activos	€ 117,827.07	€ 129,178.13	€ (11,351.06)
PASIVOS			€ -
SUM Valor neto incluidos Fondos Desig	€ 113,684.08	€ 124,837.12	€ (11,153.04)
Valor neto entrante	€ 105,647.08	€ 113,142.07	€ (7,494.99)
Ganancias y pérdidas salientes	€ (16,254.30)	€ (7,494.99)	€ (8,759.31)
Cuenta antigua en USD cancelada *	€ -	€ -	€ -
SUM Fondos asignados	€ 24,291.30	€ 19,190.04	€ 5,101.26
Fondos Cultura y Educacion	€ 5,000.00	€ 6,492.00	€ (1,492.00)
Fondos de Solidaridad	€ 12,698.04	€ 12,698.04	€ -
Fondos Com Inf y Juv	€ 6,593.26	€ -	€ 6,593.26
SUM Deudas	€ -	€ -	€ -
Deudas a largo plazo	€ -	€ -	€ -
Deudas a corto plazo	€ -	€ -	€ -
SUM Acumulados	€ 4,142.99	€ 4,341.01	€ (198.02)
Acumulados	€ 4,092.99	€ 4,216.01	€ (123.02)
Cuotas CEC	€ 50.00	€ 125.00	€ (75.00)
TOTAL PASIVO	€ 117,827.07	€ 129,178.13	€ (11,351.06)

ATRIBUCIÓN DEL RESULTADO	
Perdida o ganacia	€ (11,153.04)
SUM Retirada de los fondos asignados	€ 2,500.00
Retiradas de Fondo Cult & Edu	€ 2,500.00
Retiradas Fondo de Solidaridad	€ -
Retiradas Comité Inf. y Juv.	€ -
SUM Transferencias a fondos asignados	€ 7,601.26
Transferencias a Fondo Cult & Edu	€ 1,008.00
Transferencias a Fondo de Solidaridad	€ -
Transferencias Comité Inf. y Juv.	€ 6,593.26
Beneficios o pérdidas ocasionadas POR	€ (16,254.30)
Perdidas o ganancias de años anteriores	€ 105,647.08
Total Perdidas o ganancias generadas	€ 89,392.78

Estado de caja a 31 de Diciembre de 2017

Posición de caja al inicio de año		€ 127,126.97	X
Tot Cuotas de Miembros	€ 11,700.60		
Tot Cuotas de Suscripción	€ 3,838.11		
Tot Ingresos financieros	€ 68.89		
Tot Ingresos extraordinarios	€ 6,593.26		
Tot Personal	€ (12,000.00)		
Tot Oficina	€ (5,948.31)		
Tot Funcionamiento	€ (4,129.21)		
Tot Costes operativos	€ (8,152.60)		
Tot Gastos de fondos asignados	€ (2,500.00)		
Tot Costes financieros	€ (428.37)		
Total mobimientos caja Ingr./Gast.		€ (10,957.63)	A
Variación de activos acumulados	€ 1,855.75		
Variación actibos debengados	€ (198.02)		
Tot Balance de mobimientos de caja		€ 1,657.73	B
Total Mobimientos de caja año	€ (9,299.90)	€ (9,299.90)	Y = A+B
Posición de caja final año		€ 117,827.07	X+Y
Posición de caja hoja balamce		€ 117,827.07	
		€ -	CHECK
asignado Cultura y Educación			
inicio año	€ 6,492.00		
transferencias al fondo	€ 1,008.00		
retiradas del fondo (ÖBV)	€ (2,500.00)		
cierre del año	€ 5,000.00		
total variación del fondo	€ (1,492.00)		AA
asignado Fondo Solidaridad			
inicio año	€ 12,698.04		
transferencias al fondo	€ -		
retiradas del fondo (ÖBV)	€ -		
cierre del año	€ 12,698.04		
total variación del fondo	€ -		BB
asignado Comité Inf. y Juv.			
inicio año	€ -		
transferencias al fondo	€ 6,593.26		
retiradas del fondo	€ -		
cierre del año	€ 6,593.26		
total variación del fondo	€ 6,593.26		CC
TOTAL asignación a FONDOS			
inicio año	€ 19,190.04		
transferencias al fondo	€ 7,601.26		
retiradas del fondo	€ (2,500.00)		
cierre del año	€ 24,291.30		
total variación del fondo	€ 5,101.26		AA+BB+CC

Informes de los controladores de cuenta 2017

Antecedentes

El artículo 19 del reglamento de Régimen Interno fue revisado en la Asamblea General de 2013 para introducir dos controladores de cuentas para supervisar las finanzas de la AITA/IATA asbl. Ivar Christiansen y Dympna Murray fueron ratificados en sus puestos en la Asamblea General. Se realizó un sorteo y se acordó que Ivar ejercería durante dos años y Dympna durante cuatro años. Dirk De Corte fue ratificado en la Asamblea General 2015 para ejercer durante cuatro años. Mats Wenlöf fue ratificado como reemplazo de Dympna Murray en la Asamblea General 2017.

Dirk De Corte, Bélgica, y Mats Wenlöf, Suecia, confirman:

Gante / Estocolmo, 4 de mayo de 2018

Dirk De Corte / Mats Wenlöf

Hemos examinado los estados financieros de la AITA/IATA asbl para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2017 que comprendieron la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Balance general y notas relacionadas, junto con informes contables de respaldo y copias de los Estados de cuenta bancarios. También se nos han proporcionado copias de todas las actas de la reunión del Consejo que recogen las decisiones tomadas con respecto a las transacciones financieras en 2017.

Hemos obtenido toda la información y las explicaciones que consideramos necesarias para llevar a cabo nuestra función de Controlador de cuenta y podemos confirmar que la AITA/IATA asbl ha conservado los libros contables adecuados, los estados financieros están de acuerdo con los libros contables y que esos estados financieros cumplen con las prácticas de contabilidad belgas para organizaciones sin fines de lucro (*verenigingen zonder winstoogmerk-associations sans but lucratif*).



Firma

Dirk De Corte



Firma

Mats Wenlöf

Propuesta de revisión del Consejo del presupuesto de AITA/IATA asbl Ganancias y Pérdidas 2018-2019

	Aprobado	Aprobado	Propuesta	Propuesta
	2018	2019	2018	2019
INGRESOS:				
Cuotas Centros nacionales	€ 11,000.00	€ 11,000.00	€ 11,000.00	€ 11,000.00
Cuotas Miembros asociados	€ 700.00	€ 700.00	€ 700.00	€ 700.00
Subvenciones	€ -	€ -	€ -	€ -
Exenciones otorgadas	€ -	€ -	€ -	€ -
SUM Cuotas de miembros	€ 11,700.00	€ 11,700.00	€ 11,700.00	€ 11,700.00
Cuotas Grupos asociados	€ 2,500.00	€ 2,500.00	€ 3,300.00	€ 3,300.00
Cuotas asociados individuales	€ 500.00	€ 500.00	€ 700.00	€ 700.00
SUM Cuotas de suscripción	€ 3,000.00	€ 3,000.00	€ 4,000.00	€ 4,000.00
Intereses bancarios	€ 300.00	€ 300.00	€ 50.00	€ 50.00
Ganancias de cambio realizadas	€ -	€ -	€ -	€ -
SUM Ingresos financieros	€ 300.00	€ 300.00	€ 50.00	€ 50.00
TOTAL Ingresos	€ 15,000.00	€ 15,000.00	€ 15,750.00	€ 15,750.00
GASTOS:				
Subcontrata secretaría	€ 10,000.00	€ 12,000.00	€ 12,000.00	€ 12,000.00
SUM Personal	€ 10,000.00	€ 12,000.00	€ 12,000.00	€ 12,000.00
Gastos varios oficina	€ 50.00	€ 50.00	€ -	€ -
Papelería	€ 50.00	€ 50.00	€ -	€ -
Imprenta	€ 100.00	€ 100.00	€ -	€ -
Franqueo y fletes	€ 200.00	€ 200.00	€ 100.00	€ 100.00
Telefono	€ 400.00	€ 400.00	€ 500.00	€ 500.00
Internet y web	€ 200.00	€ 200.00	€ 400.00	€ 400.00
Archivos	€ 1,000.00	€ 1,000.00	€ 6,600.00	€ -
SUM Gastos oficina	€ 2,000.00	€ 2,000.00	€ 7,600.00	€ 1,000.00
Registro Belga	€ -	€ 150.00	€ 150.00	€ 150.00
Auditoría	€ -	€ 1,000.00	€ 1,000.00	€ 1,000.00
Foro/congreso	€ -	€ 1,800.00	€ 1,800.00	€ 1,800.00
Otras organizaciones	€ 125.00	€ 125.00	€ 150.00	€ 150.00
Otros gastos	€ 100.00	€ 100.00	€ 75.00	€ 75.00
SUM costes funcionamiento	€ 225.00	€ 3,175.00	€ 3,175.00	€ 3,175.00
Gastos reuniones	€ 5,000.00	€ 5,000.00	€ 5,000.00	€ 5,000.00
Gastos de viaje y subvenciones	€ 5,000.00	€ 5,000.00	€ 5,000.00	€ 5,000.00
SCCY	€ 1,000.00	€ 1,000.00	€ 1,000.00	€ 1,000.00
Representación	€ 500.00	€ 500.00	€ 500.00	€ 500.00
SUM costs operativos	€ 11,500.00	€ 11,500.00	€ 11,500.00	€ 11,500.00
Cuotas bancarias	€ 300.00	€ 300.00	€ 300.00	€ 300.00
Pérdidas de cambio realizadas	€ 150.00	€ 150.00	€ 150.00	€ 150.00
SUM costs financieros	€ 450.00	€ 450.00	€ 450.00	€ 450.00
Depreciaciones	0	0	0	0
TOTAL Gastos	€ 24,175.00	€ 29,125.00	€ 37,225.00	€ 37,225.00
DEFICIT	€ (9,175.00)	€ (14,125.00)	€ (21,475.00)	€ (14,875.00)
(Net worth at December 31, 2017: EUR 89,393)				



Informe CEC del período Agosto 2017 – Junio 2018

Queridos amigos y colegas de todo el mundo,

En agosto de 2017 en Mónaco en la AG del CEC AITA, se eligió la nueva Junta Directiva del CEC. Los miembros del nuevo Consejo del CEC son:

Alla Zorina, Rusia - Presidenta

Kevin Dowsett, Gran Bretaña - Secretario General y Tesorero

Janos Regos, Hungría - Coordinador artístico

Durante un período tan corto de tiempo, logramos hacer lo siguiente:

- en noviembre de 2017 en Praga hubo una reunión de la nueva Junta Directiva con la ex Presidenta del CEC, Lenka Laznovska, y el ex Secretario General del CEC, Karel Tomás. La próxima reunión de la Junta se celebrará en junio en Lingen, Alemania, en el marco del Festival Mundial de Teatro Infantil;
- en Lingen presentaremos el Diploma Honorífico del CEC (est. 2017) a la ex Presidenta del CEC Lenka Laznovska por su larga labor en el Comité Centro Europeo de la AITA y su contribución personal al desarrollo de la cooperación internacional en el campo del teatro amateur;
- a sugerencia del CEC, se inició el proyecto internacional "Playing one play", que continuará en 2018 y 2019. Este proyecto se basa en la obra "Jubilee" de Anton Chekhov. Las compañías de teatro de Rusia, Letonia y Lituania anunciaron su participación en este proyecto;
- por sugerencia del CEC, los días 21-27 de agosto de 2018 en Finlandia se llevará a cabo la formación práctica internacional 'Método de Konstantin Stanislavsky hoy'. Los participantes serán de Alemania (8 personas), Gran Bretaña (2), Rusia (6), Finlandia (5), Grecia (1), Dinamarca (1), EE. UU. (2), Canadá (3);
- el Consejo del CEC seleccionó a la compañía de teatro de Gran Bretaña que representará al CEC en el festival NEATA en Lituania en agosto de 2018;
- representantes de la Junta Directiva del CEC participarán en los festivales CIFTA y NEATA en agosto de 2018.

Presidenta del CEC AITA

Alla Zorina



NARA - Informe de la Alianza Teatral de América del Norte

Estados Unidos

El festival internacional de la Asociación Estadounidense de Teatro Comunitario (AACT) se llevará a cabo por tercera vez en el Teatro de Venecia (Florida) del 18 al 23 de junio de 2018. Doce compañías de todo el mundo presentarán producciones, y la junta y los comités AACT celebrarán sus reuniones de verano.

Canadá

La 14^a Bienal del Festival Internacional de Teatro de Liverpool tendrá lugar del 18 al 21 de octubre de 2018. El festival de cuatro días presenta teatros de aficionados excepcionales de toda América del Norte y alrededor del mundo. En años pasados, participantes de Japón, Bélgica, Irlanda, Georgia, Italia, Rusia, Dinamarca, Alemania y muchos otros países han actuado en Liverpool.

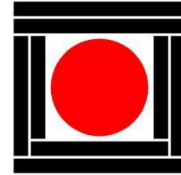
NARA está representada en el consejo por Tim Jebsen.

Procedimiento Electoral y Calendario 2018

Para preparar las elecciones con la mayor transparencia a tiempo para la Asamblea General de 2018, el Consejo Ejecutivo procederá de acuerdo con el siguiente calendario, que se limitará a los cambios admitidos por el Reglamento de Régimen Interno de la Asociación y el Reglamento de Régimen Interno de la Asamblea General.

- **25 de febrero de 2018:** fecha en la que los Miembros recibirán por correo electrónico la primera convocatoria para la Asamblea General.
- **20 de abril de 2018:** fecha en que deben presentarse las propuestas a la Asamblea General.
- **27 de abril de 2018:** fecha en que los documentos estatutarios (convocatoria, informes estatutarios y lista de candidatos) serán enviados a los Miembros.

Formulario de nombramiento de delegados: Asamblea General de la AITA/IATA asbl, junio 2018



Cada Miembro Centro Nacional o Miembro Afiliado puede nombrar delegados a la 34ª Asamblea General de AITA/IATA asbl.

Conforme a los estatutos actuales, cada delegación de un Miembro Centro Nacional que haya pagado sus cuotas de afiliación para 2017 y 2018, tendrá 6 votos para todos los procedimientos, independientemente del número de delegados que asistan. De acuerdo con los Estatutos actuales cada delegación de un Miembro Afiliado, con sus cuotas de afiliación pagadas para 2017 y 2018, tendrá 2 votos.

Por enumere a continuación los delegados que asistirán a la Asamblea General y validen este formulario con la firma del Presidente o Secretario General o Tesorero de su organización. **Subraye el nombre del delegado autorizado a retirar las papeletas de votación.**

Por favor devuelva este formulario antes del 9 de junio de 2018

Listado de delegados

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	

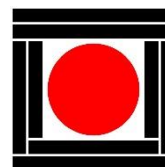
Certifié par / Certified by / Certificado por

Nombre :

Firma :

Cargo :

Delegación de voto a la 34ª Asamblea General de la AITA/IATA asbl, junio 2018



Para: El Presidente de la AITA/IATA asbl, Rob Van Genechten

En nombre del Miembro de la AITA/IATA asbl que no puede asistir al Foro y a la Asamblea General de la AITA/IATA asbl en Lingen, Alemania.

.....
(Nombre del Miembro que no puede asistir al Foro y a la Asamblea General)

Declaro que ha pagado sus cuotas de afiliación de 2017 y 2018.

En nombre de este Miembro deseo dar mi delegación de voto al Miembro **que acepta** votar en nuestro lugar¹¹

.....
(Nombre del Miembro que acepta la delegación)

Firma:

Cargo en la organización (si es necesario):
(Presidencia o Secretaría General)

Fecha:

Por favor envíe este formulario por correo electrónico a la Secretaría de la AITA/IATA asbl secretariat@aitaiata.org antes del **15 de junio 2018**.

Anne Gilmour
Secretaría de la AITA/IATA asbl
secretariat@aitaiata.org

¹¹ Recuerde que, según los actuales Estatutos, los miembros del Consejo de AITA/IATA asbl **no pueden** recibir votos por delegación. Si necesita ayuda para localizar o contactar, con un/una representante de un Centro Nacional o Miembro Afiliado que vaya a asistir al Asamblea General, Lingen, Alemania por favor póngase en contacto con la Secretaría.